



Segundo Informe cuatrimestral de  
cumplimientos de la Coordinación Jurídico  
Consultiva del Instituto Electoral de Michoacán,  
año 2024.



1

Sesión	Acuerdo	Rubro	Ordenado y Cumplimiento	Publicación en Periódico Oficial
<b>SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE PRESENCIAL/VIRTUAL DE 23/04/2024</b>	<b>INFORME</b>	<b>INFORME ESTADOS FINANCIEROS</b>	<p>Se ordenó la publicación en la página de internet del IEM; asimismo, se informó sobre su aprobación a la DEVYSPE para conocimiento a SIVOPLE.</p>	<p>No se publica en el POEMO</p>
			<p><b>PUNTO DE ACUERDO</b></p>	<p>No se publica en el POEMO</p>
<b>SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE PRESENCIAL/VIRTUAL DE 23/04/2024</b>	<b>IEM-CG-156/2024</b>	<b>ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, RESPECTO AL DICTAMEN DE SUSTITUCIÓN DE REGISTRO DE LA CANDIDATURA PROPIETARIA EN LA FÓRMULA DE DIPUTACIÓN DE MAYORÍA RELATIVA DEL DISTRITO ELECTORAL LOCAL XV PATZCUARO, POSTULADA POR EL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO POR EL ACUERDO IEM-CG-118/2024.</b>	<p><b>QUINTO.</b> Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para que solicite la publicación del presente Acuerdo, en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 190, fracción VIII, del Código Electoral, así como su debida notificación al INE en términos de lo dispuesto por el artículo 272 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-298/2024 e IEM-SE-CJC-299/2024; así como por cédula de estrados de 23 de abril.</p>
			<p><b>SEXTO.</b> Para estar en condiciones de determinar lo procedente respecto de la inserción de la imagen de la candidatura en la boleta correspondiente, remítase la presente determinación conforme a lo señalado en la parte final del Considerando SEXTO a la Dirección Ejecutiva de Organización de este Instituto.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-297/2024</p>

<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-300/2024</p>	<p><b>SÉPTIMO.</b> Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración, a efecto de que realice la inscripción de la candidatura aprobada -como parte integral del Anexo Único del Acuerdo IEM-CG-118/2024, en el libro respectivo y anexe copia certificada del presente Acuerdo, de conformidad con el artículo 41, fracción XV, del Reglamento Interior.</p>	
<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-298/2024 e IEM-SE-CJC-299/2024; así como por cédula de estrados de 23 de abril.</p>	<p><b>TRANSITORIOS:</b></p> <p><b>TERCERO.</b> Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la página oficial y estrados del Instituto.</p>	
<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-301/2024</p>	<p><b>CUARTO.</b> Notifíquese el presente Acuerdo a los Órganos desconcentrados del Instituto.</p>	
<p>Se realizó mediante correo de 23 de abril.</p>	<p><b>QUINTO.</b> Notifíquese, para los efectos legales conducentes, al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VIII y XIV del Código Electoral del Estado y el Reglamento de Elecciones del INE.</p>	

		<p>ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, RESPECTO AL DICTAMEN DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LA PLANILLA DE CANDIDATURAS A INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DE TACAMBARO, EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, POSTULADA POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO IEM-CG-142/2024.</p>	<p><b>SEXTO.</b> Notifíquese, automáticamente al partido político, de encontrarse presente alguna de sus representaciones, propietaria o suplente, en la sesión correspondiente y, en caso contrario, personalmente con copia certificada del presente Acuerdo en el domicilio que se encuentra registrado en los archivos de la Secretaría Ejecutiva del Instituto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 37, párrafos primero y tercero, fracción II y 40 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo.</p> <p><b>PUNTOS DE ACUERDO</b></p> <p><b>CUARTO.</b> Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para que solicite la publicación del presente Acuerdo, en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 190, fracción VIII, del Código Electoral.</p>	<p>EN TODOS LOS CASOS, AL SER OBJETO DE MODIFICACIONES, SE NOTIFICÓ A TRAVÉS DE CORREO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS.</p>
<p>IEM-CG-157/2024</p>			<p><b>QUINTO.</b> Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración, a efecto de que realice la inscripción de la planilla para integrar el Ayuntamiento aprobada -Anexo único-, en el libro respectivo y anexe copia certificada del presente Acuerdo, de conformidad con el artículo 41, fracción XV, del Reglamento Interior.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-298/2024 e IEM-SE-CJC-299/2024; así como por cédula de estrados de 23 de abril.</p>
				<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-300/2024</p>

	<p><b>TRANSITORIOS:</b></p>	
<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-300/2024</p>	<p><b>SEGUNDO.</b> Notifíquese, conforme a lo establecido en el punto de acuerdo <b>QUINTO</b>, a la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto.</p>	
<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-298/2024 e IEM-SE-CJC-299/2024; así como por cédula de estrados de 23 de abril.</p>	<p><b>TERCERO.</b> Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la página oficial y estrados del Instituto.</p>	
<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-301/2024</p>	<p><b>CUARTO.</b> Notifíquese el presente Acuerdo a los Órganos desconcentrados del Instituto.</p>	

	IEM-CG-158/2024	ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA	TRANSITORIOS:	
		<p><b>QUINTO.</b> Notifíquese, para los efectos legales conducentes, al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VIII y XIV del Código Electoral del Estado.</p>	<p><b>SEXTO.</b> Notifíquese, automáticamente al partido político, de encontrarse presente alguna de sus representaciones, propietaria o suplente, en la sesión correspondiente y, en caso contrario, personalmente con copia certificada del presente Acuerdo en el domicilio que se encuentra registrado en los archivos de la Secretaría Ejecutiva del Instituto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 37, párrafos primero y tercero, fracción II y 40 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo, <b>EN TODOS LOS CASOS, AL SER OBJETO DE MODIFICACIONES, SE NOTIFICÓ A TRAVÉS DE CORREO A LOS PP.</b></p>	<p>Se realizó mediante correo de 23 de abril.</p> <p><b>EN TODOS LOS CASOS, AL SER OBJETO DE MODIFICACIONES, SE NOTIFICÓ A TRAVÉS DE CORREO A LOS PARTIDOS POLITICOS.</b></p>

<p>AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, RESPECTO AL INCUMPLIMIENTO POR CUANTO VE A LA PREVENCIÓN REALIZADA A LA SINDICATURA PROPIETARIA Y REGIDURÍA PROPIETARIA, FÓRMULA 2, AMBAS DEL AYUNTAMIENTO DE BRISEÑAS, EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, POSTULADA EN CANDIDATURA COMÚN POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y MORENA, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO IEM-CG-138/2024.</p>	<p>SEGUNDO. Notifíquese, conforme a lo establecido en el punto de acuerdo QUINTO, a la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-300/2024</p>
	<p>TERCERO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la página oficial y estrados del Instituto.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-298/2024 e IEM-SE-CJC-299/2024; así como por cédula de estrados de 23 de abril.</p>
	<p>CUARTO. Notifíquese el presente Acuerdo al Órgano desconcentrado de Chavinda del Instituto.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-301/2024</p>
	<p>QUINTO. Notifíquese, para los efectos legales conducentes, al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VIII y XIV del Código Electoral del Estado.</p>	<p>Se realizó mediante correo de 23 de abril.</p>

		<p>IEM-CG-159/2024</p> <p>ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO GENERAL DEL</p>	<p><b>TRANSITORIOS:</b></p> <p>SEXTO. Notifíquese, automáticamente al partido político, de encontrarse presente alguna de sus representaciones, propietaria o suplente, en la sesión correspondiente y, en caso contrario, personalmente con copia certificada del presente Acuerdo en el domicilio que se encuentra registrado en los archivos de la Secretaría Ejecutiva del Instituto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 37, párrafos primero y tercero, fracción II y 40 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo.</p>	<p>EN TODOS LOS CASOS, AL SER OBJETO DE MODIFICACIONES, SE NOTIFICARÁ A TRAVÉS DE CORREO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS.</p> <p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-298/2024 e IEM-SE-CJC-</p>
--	--	---	--	--

<p>INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, RESPECTO AL DICTAMEN DE IMPROCEDENCIA POR CUANTO VE A LA REGIDURÍA SUPLENTE, FÓRMULA 1, DEL AYUNTAMIENTO DE CHAVINDA, EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, POSTULADA POR EL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO IEM-CG-143/2024.</p>	<p>299/2024; así como por cédula de estrados de 23 de abril.</p>
<p>ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, RESPECTO AL DICTAMEN DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE LAS PLANILLAS DE CANDIDATURAS A INTEGRAR AYUNTAMIENTOS EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, POSTULADOS POR EL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO MICHOACÁN, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO IEM-CG-147/2024.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-300/2024</p>
<p>TRANSITORIOS:</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-300/2024</p>
<p>ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, RESPECTO AL DICTAMEN DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE LAS PLANILLAS DE CANDIDATURAS A INTEGRAR AYUNTAMIENTOS EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, POSTULADOS POR EL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO MICHOACÁN, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO IEM-CG-147/2024.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-298/2024 e IEM-SE-CJC-299/2024; así como por cédula de estrados de 23 de abril.</p>

	IEM-CG-16/1/2024	ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARIA EJECUTIVA AL CONSEJO GENERAL DEL	<p><b>CUARTO.</b> Notifíquese el presente Acuerdo a los Órganos desconcentrados del Instituto.</p>	Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-30/1/2024
			<p><b>QUINTO.</b> Notifíquese, para los efectos legales conducentes, al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VIII y XIV del Código Electoral del Estado.</p>	Se realizó mediante correo de 23 de abril.
			<p><b>SEXTO.</b> Notifíquese, automáticamente al partido político, de encontrarse presente alguna de sus representaciones, propietaria o suplente, en la sesión correspondiente y, en caso contrario, personalmente con copia certificada del presente Acuerdo en el domicilio que se encuentra registrado en los archivos de la Secretaría Ejecutiva del Instituto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 37, párrafos primero y tercero, fracción II y 40 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo, <b>EN TODOS LOS CASOS, AL SER OBJETO DE MODIFICACIONES, SE NOTIFICÓ A TRAVÉS DE CORREO A LOS PP.</b></p>	<p><b>EN TODOS LOS CASOS, AL SER OBJETO DE MODIFICACIONES, SE NOTIFICÓ A TRAVÉS DE CORREO A LOS PARTIDOS POLITICOS.</b></p>
		<p><b>TRANSITORIOS:</b></p>		

<p>INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, RESPECTO AL DICTAMEN DE LA SOLICITUD DE REGISTRO POR CUANTO VE A LA REGIDURÍA SUPLENTE, FORMULA 2, DE LA PLANILLA DEL AYUNTAMIENTO DE COJUMATLÁN DE RÉGULES, POSTULADA EN CANDIDATURA COMÚN POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS MORENA Y DEL TRABAJO, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO IEM-CG-137/2024.</p>	<p>SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la página oficial y estrados del Instituto.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-298/2024 e IEM-SE-CJC-299/2024; así como por cédula de estrados de 23 de abril.</p>
<p>TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo al Órgano desconcentrado de Cojumatlán de Régules del Instituto.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-301/2024</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-301/2024</p>

	IEM-CG-162/2024	ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, RESPECTO AL DICTAMEN DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE LAS CANDIDATURAS A	<p><b>CUARTO.</b> Notifíquese, para los efectos legales conducentes, al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VIII y XIV del Código Electoral del Estado.</p> <p><b>QUINTO.</b> Notifíquese, automáticamente a los partidos políticos que integran la candidatura común, ello es, MORENA y Partido del Trabajo, de encontrarse presente alguna de sus representaciones, propietaria o suplente, en la sesión correspondiente y, en caso contrario, personalmente con copia certificada del presente Acuerdo en el domicilio que se encuentra registrado en los archivos de la Secretaría Ejecutiva del Instituto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 37, párrafos primero y tercero, fracción II y 40 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo. <b>EN TODOS LOS CASOS, AL SER OBJETO DE MODIFICACIONES, SE NOTIFICÓ A TRAVÉS DE CORREO A LOS PP.</b></p> <p><b>SEGUNDO.</b> Notifíquese, conforme a lo establecido en el punto de acuerdo <b>QUINTO</b>, a la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto.</p>	<p>Se realizó mediante correo de 23 de abril.</p> <p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-300/2024</p>
			<p><b>EN TODOS LOS CASOS, AL SER OBJETO DE MODIFICACIONES, SE NOTIFICÓ A TRAVÉS DE CORREO A LOS PARTIDOS POLITICOS.</b></p>	

<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-298/2024 e IEM-SE-CJC-299/2024; así como por cédula de estrados de 23 de abril.</p>	<p>TERCERO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la página oficial y estrados del Instituto.</p>	<p>INTEGRAR AYUNTAMIENTOS, EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, POSTULADAS POR LA COALICIÓN PARCIAL "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN MICHOACÁN" INTEGRADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES MORENA, DEL TRABAJO Y VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO IEM-CG-130/2024.</p>
<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-301/2024</p>	<p>CUARTO. Notifíquese el presente Acuerdo a los Órganos desconcentrados del Instituto.</p>	
<p>Se realizó mediante correo de 23 de abril.</p>	<p>QUINTO. Notifíquese, para los efectos legales conducentes, al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VIII y XIV del Código Electoral del Estado.</p>	

	IEM-CG-163/2024	<p>ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, RESPECTO AL DICTAMEN DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LAS FÓRMULAS DE CANDIDATURAS A INTEGRAR LOS DISTRITOS ELECTORALES 18 DE HUETAMO Y 03 DE MARAVATÍO, EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, POSTULADAS POR EL PARTIDO POLÍTICO LOCAL TIEMPO X MÉXICO, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO IEM-CG-122/2024.</p>	<p><b>SEXTO.</b> Notifíquese, automáticamente a los partido político, de encontrarse presente alguna de sus representaciones, propietaria o suplente, en la sesión correspondiente y, en caso contrario, personalmente con copia certificada del presente Acuerdo en el domicilio que se encuentra registrado en los archivos de la Secretaría Ejecutiva del Instituto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 37, párrafos primero y tercero, fracción II y 40 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo.</p>	<p>EN TODOS LOS CASOS, AL SER OBJETO DE MODIFICACIONES, SE NOTIFICÓ A TRAVÉS DE CORREO A LOS PP.</p>
		<p><b>TRANSITORIOS:</b></p> <p><b>SEGUNDO.</b> Notifíquese, conforme a lo establecido en el punto de acuerdo <b>SEXTO</b>, a la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto.</p>		<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-300/2024</p>
		<p><b>TERCERO.</b> Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la página oficial y estrados del Instituto.</p>		<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-298/2024 e IEM-SE-CJC-299/2024; así como por cédula de estrados de 23 de abril.</p>

<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-301/2024</p>	<p>CUARTO. Notifíquese el presente Acuerdo a los Órganos desconcentrados del Instituto.</p>		
<p>Se realizó mediante correo de 23 de abril.</p>	<p>QUINTO. Notifíquese, para los efectos legales conducentes, al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VIII y XIV del Código Electoral del Estado.</p>		
<p>EN TODOS LOS CASOS, AL SER OBJETO DE MODIFICACIONES, SE NOTIFICÓ A TRAVÉS DE CORREO A LOS PP.</p>	<p>SEXTO. Notifíquese, automáticamente al Partido Político, de encontrarse presente alguna de sus representaciones, propietaria o suplente, en la sesión correspondiente y, en caso contrario, personalmente con copia certificada del presente Acuerdo en el domicilio que se encuentra registrado en los archivos de la Secretaría Ejecutiva del Instituto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 37, párrafos primero y tercero, fracción II y 40 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo.</p>		
	<p><b>T R A N S I T O R I O S:</b></p>	<p>ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA</p>	<p>IEM-CG-164/2024</p>

		<p>AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, RESPECTO AL DICTAMEN DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE LAS PLANILLAS DE CANDIDATURAS A INTEGRAR LOS AYUNTAMIENTOS DE APATZINGÁN, CHARAPAN, CHUCÁNDIRO, LOS REYES, SAHUAYO, TLALPUJAHUA, URUAPAN, YURÉCUARO, ZINAPÉCUARO Y ZITÁCUARO, EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, POSTULADA POR EL PARTIDO POLÍTICO LOCAL TIEMPO X MÉXICO, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO IEM-CG-150/2024.</p>	<p><b>SEGUNDO.</b> Notifíquese, conforme a lo establecido en el punto de acuerdo <b>SEXTO</b>, a la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto.</p> <p><b>TERCERO.</b> Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la página oficial y estrados del Instituto.</p> <p><b>CUARTO.</b> Notifíquese el presente Acuerdo a los Órganos desconcentrados del Instituto.</p> <p><b>QUINTO.</b> Notifíquese, para los efectos legales conducentes, al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VIII y XIV del Código Electoral del Estado.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-300/2024</p> <p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-298/2024 e IEM-SE-CJC-299/2024; así como por cédula de estrados de 23 de abril.</p> <p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-301/2024</p> <p>Se realizó mediante correo de 23 de abril.</p>
--	--	---	---	--

<p>EN TODOS LOS CASOS, AL SER OBJETO DE MODIFICACIONES, SE NOTIFICÓ A TRAVÉS DE CORREO A LOS PP.</p>	<p>SEXTO. Notifíquese, automáticamente al Partido Político, de encontrarse presente alguna de sus representaciones, propietaria o suplente, en la sesión correspondiente y, en caso contrario, personalmente con copia certificada del presente Acuerdo en el domicilio que se encuentra registrado en los archivos de la Secretaría Ejecutiva del Instituto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 37, párrafos primero y tercero, fracción II y 40 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo.</p>	<p>ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, RESPECTO AL DICTAMEN DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LA REGIDURÍA PROPIETARIA DE LA FÓRMULA CUARTA DE LA PLANILLA DE CANDIDATURAS A INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, POSTULADA EN CANDIDATURA COMÚN POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN</p>	<p>IEM-CG-165/2024</p>
<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-298/2024 e IEM-SE-CJC-299/2024; así como por cédula de estrados de 23 de abril.</p>	<p><b>T R A N S I T O R I O S:</b></p> <p>SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la página oficial y estrados del Instituto.</p> <p>TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo a los Órganos descentralizados del Instituto.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-301/2024</p>	

	IEM-CG-1661/2024	<p>DEMOCRÁTICA, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO IEM-CG-133/2024.</p>	<p>CUARTO. Notifíquese, para los efectos legales conducentes, al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VIII y XIV del Código Electoral del Estado.</p>	<p>Se realizó mediante correo de 23 de abril.</p>
ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO GENERAL DEL		<p>QUINTO. Notifíquese, automáticamente al partido político, de encontrarse presente alguna de sus representaciones, propietaria o suplente, en la sesión correspondiente y, en caso contrario, personalmente con copia certificada del presente Acuerdo en el domicilio que se encuentra registrado en los archivos de la Secretaría Ejecutiva del Instituto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 37, párrafos primero y tercero, fracción II y 40 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo.</p>	<p>TRANSITORIOS:</p>	<p>EN TODOS LOS CASOS, AL SER OBJETO DE MODIFICACIONES, SE NOTIFICÓ A TRAVÉS DE CORREO A LOS PP.</p>

1

<p>INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, RESPECTO AL DICTAMEN DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LAS REGIDURÍAS PROPIETARIAS CORRESPONDIENTES A LA PRIMERA Y CUARTA FÓRMULA DE LA PLANILLA DE CANDIDATURAS A INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DE CUITZEO Y LA RELATIVA A LA SEXTA FÓRMULA DE LA PLANILLA DE CANDIDATURAS A INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DE URUAPAN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, POSTULADAS POR EL PARTIDO MÁS MICHOACÁN, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO IEM-CG-148/2024.</p>	<p>SEGUNDO. Notifíquese, conforme a lo establecido en el punto de acuerdo QUINTO, a la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-300/2024</p>
	<p>CUARTO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la página oficial y estrados del Instituto.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-298/2024 e IEM-SE-CJC-299/2024; así como por cédula de estrados de 23 de abril.</p>
	<p>QUINTO. Notifíquese el presente Acuerdo a los Órganos desconcentrados del Instituto.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-301/2024</p>
	<p>SEXTO. Notifíquese, para los efectos legales conducentes, al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VIII y XIV del Código Electoral del Estado.</p>	<p>Se realizó mediante correo electrónico institucional a la conclusión de la respectiva Sesión.</p>

	IEM-CG-167/2024	<p>ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, RESPECTO AL DICTAMEN DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LAS PLANILLAS DE CANDIDATURAS A INTEGRAR LOS AYUNTAMIENTOS DE CUITZEO, LA HUACANA, MUGICA Y YURECUARO, POSTULADAS POR EL</p>	<p><b>SEPTIMO.</b> Notifíquese, automáticamente al partido político, de encontrarse presente alguna de sus representaciones, propietaria o suplente, en la sesión correspondiente y, en caso contrario, personalmente con copia certificada del presente Acuerdo en el domicilio que se encuentra registrado en los archivos de la Secretaría Ejecutiva del Instituto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 37, párrafos primero y tercero, fracción II y 40 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo.</p> <p><b>TRANSITORIOS:</b></p> <p><b>SEGUNDO.</b> Notifíquese, conforme a lo establecido en el punto de acuerdo <b>SEXTO</b>, a la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto.</p>	<p>EN TODOS LOS CASOS, AL SER OBJETO DE MODIFICACIONES, SE NOTIFICÓ A TRAVÉS DE CORREO A LOS PP.</p> <p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-300/2024</p>
--	-----------------	---	--	--

<p><b>PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO IEM-CG-145/2024.</b></p>	<p><b>TERCERO.</b> Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la página oficial y estrados del Instituto.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-298/2024 e IEM-SE-CJC-299/2024; así como por cédula de estrados de 23 de abril.</p>
	<p><b>CUARTO.</b> Notifíquese el presente Acuerdo a los Órganos desconcentrados del Instituto.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-301/2024</p>
	<p><b>QUINTO.</b> Notifíquese, para los efectos legales conducentes, al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VIII y XIV del Código Electoral del Estado.</p>	<p>Se realizó mediante correo electrónico institucional a la conclusión de la respectiva Sesión.</p>

	IEM-CG-168/2024	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS FOTOGRAFÍAS DE LAS CANDIDATURAS QUE APARECERÁN EN LAS BOLETAS ELECTORALES QUE SERÁN UTILIZADAS EL 2 DE JUNIO DEL 2024.	<p><b>SEXTO.</b> Notifíquese, automáticamente al partido político, de encontrarse presente alguna de sus representaciones, propietaria o suplente, en la sesión correspondiente y, en caso contrario, personalmente con copia certificada del presente Acuerdo en el domicilio que se encuentra registrado en los archivos de la Secretaría Ejecutiva del Instituto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 37, párrafos primero y tercero, fracción II y 40 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo.</p> <p><b>TRANSITORIOS</b></p>	<p>EN TODOS LOS CASOS, AL SER OBJETO DE MODIFICACIONES, SE NOTIFICÓ A TRAVÉS DE CORREO A LOS PP.</p>
			<p><b>SEGUNDO.</b> Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la página oficial y estrados de este Instituto.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-298/2024 e IEM-SE-CJC-299/2024; así como por cédula de estrados de 23 de abril.</p>

<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-302/2024</p>	<p>TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo a la persona titular de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, para los efectos legales conducentes.</p>			
<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-303/2024</p>	<p>CUARTO. Notifíquese a la Representación del Partido Encuentro Solidario Michoacán, para que, en su caso, presente las fotografías de las ciudadanas que encabezan las planillas de Hidalgo y Zitácuaro.</p>			
<p>Se realizó mediante correo electrónico institucional a la conclusión de la respectiva Sesión.</p>	<p>QUINTO. Notifíquese, para los efectos conducentes, al INE, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VII y XIV, del Código Electoral.</p>			
<p>Se ordenó la publicación en la página de internet del IEM; asimismo, se informó sobre su aprobación a la DEVySPE para conocimiento a SIVOPLE.</p>	<p>Se ordenó la publicación en la página de internet del IEM; asimismo, se informó sobre su aprobación a la DEVySPE para conocimiento a SIVOPLE.</p>	<p>INFORME QUE RINDE LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE VIGILANCIA DE LOS CÓDIGOS DE ÉTICA Y CONDUCTA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA, RESPECTO AL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2024 DE DICHO COMITÉ, A ESTE CONSEJO GENERAL.</p>	<p>INFORME</p>	<p>SESIÓN ORDINARIA PRESENCIAL/VIRTUAL DE 26/04/2024</p>

	<p><b>INFORME</b></p>	<p>INFORME QUE, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 14, FRACCIÓN XVII DEL REGLAMENTO INTERIOR, RINDE EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA, RESPECTO DE LOS ACUERDOS Y DETERMINACIONES TOMADAS POR LA JUNTA ESTATAL EJECUTIVA EN SUS REUNIONES DE TRABAJO RELATIVAS AL PRIMER CUATRIMESTRE DE 2024.</p>	<p>Se ordenó la publicación en la página de internet del IEM; asimismo, se informó sobre su aprobación a la DEVYSPE para conocimiento a SIVOPLE.</p>	<p>Se ordenó la publicación en la página de internet del IEM; asimismo, se informó sobre su aprobación a la DEVYSPE para conocimiento a SIVOPLE.</p>
	<p><b>INFORME</b></p>	<p>INFORME QUE EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DEL REGLAMENTO DE QUEJAS EJECUTIVA AL CONSEJO GENERAL RESPECTO AL ESTADO ACTUAL QUE GUARDAN LAS QUEJAS Y DENUNCIAS PRESENTADAS POR HECHOS DE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES.</p>	<p>Se ordenó la publicación en la página de internet del IEM; asimismo, se informó sobre su aprobación a la DEVYSPE para conocimiento a SIVOPLE.</p>	<p>Se ordenó la publicación en la página de internet del IEM; asimismo, se informó sobre su aprobación a la DEVYSPE para conocimiento a SIVOPLE.</p>

1

	<p>INFORME QUE EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 37, FRACCIÓN IV DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO, ASÍ COMO 17, FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO INTERIOR Y 8, FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL, AMBOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, RINDE LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO GENERAL RESPECTO A LOS CUMPLIMIENTOS DE LOS ACUERDOS DE DICHO CUERPO COLEGIADO POR CUANTO VE AL PRIMER CUATRIMESTRE 2024.</p>	<p>Se ordenó la publicación en la página de internet del IEM; asimismo, se informó sobre su aprobación a la DEVySPE para conocimiento a SIVOPLE.</p>	<p>Se ordenó la publicación en la página de internet del IEM; asimismo, se informó sobre su aprobación a la DEVySPE para conocimiento a SIVOPLE.</p>
<p><b>INFORME ENCUESTAS</b></p>	<p>INFORME DE ENCUESTAS QUE RINDE LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 144 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.</p>	<p>Se ordenó la publicación en la página de internet del IEM; asimismo, se informó sobre su aprobación a la DEVySPE para conocimiento a SIVOPLE.</p>	<p>Se ordenó la publicación en la página de internet del IEM; asimismo, se informó sobre su aprobación a la DEVySPE para conocimiento a SIVOPLE.</p>
<p>SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE PRESENCIAL/VIRTUAL DE 26/04/2024</p>	<p>IEM-CG-169/2024</p>	<p>TRANSITORIOS</p>	<p>Lo que se realizó a través de cédulas de notificación personal.</p>
	<p>ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL POR EL QUE A PROPIUESTA DE LA COMISIÓN ELECTORAL PARA LA ATENCIÓN A PUEBLOS INDÍGENAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, APRUEBA LA CONVOCATORIA,</p>	<p>SEGUNDO. Notifíquese a las personas integrantes de la Comisión de Enlace del municipio de Cherán, Michoacán.</p>	

	IEM-CG-170/2024	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE	TRANSITORIOS	
		ELABORADA EN CONJUNTO CON LA COMISION DE ENLACE DE LA COMUNIDAD DE CHERAN INTEGRANTE DEL PUEBLO P'URHEPECHA, PARA EL PROCESO DE NOMBRAMIENTO DEL CONCEJO MAYOR (K'ERI JANHASKATIICHA) PARA EL PERIODO 2024-2027.	<p>TERCERO. Publíquese en los Estrados y en la página de Internet del Instituto Electoral de Michoacán.</p> <p>CUARTO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en los estrados y en la página oficial de este Instituto.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-314/2024 e IEM-SE-CJC-315/2024; así como por cédula de estrados de 26 de abril.</p> <p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-314/2024 e IEM-SE-CJC-315/2024; así como por cédula de estrados de 26 de abril.</p>

		<p>MICHOACÁN, POR EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LA PARIDAD DE GÉNERO EN LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS A DIPUTACIÓN POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL; Y SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES AFIRMATIVAS EN LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS DE DIPUTACIONES LOCALES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS.</p>	<p>SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial, así como en la página oficial y estrados de este Instituto.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-314/2024 e IEM-SE-CJC-315/2024; así como por cédula de estrados de 26 de abril.</p>
			<p>TERCERO. Notifíquese, para su conocimiento, al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VIII y XIV del Código Electoral.</p>	<p>Se realizó mediante correo electrónico institucional a la conclusión de la respectiva Sesión.</p>

	IEM-CG-171/2024	ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA LISTA QUE CONTIENE LAS FORMULAS DE CANDIDATURAS A DIPUTACIONES POR EL	<p><b>TRANSITORIOS</b></p> <p><b>SEGUNDO.</b> De conformidad con lo establecido en el artículo 190, fracción VIII, del Código Electoral, publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado, así como en la página oficial y estrados del Instituto.</p>	Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-302/2024 e IEM-SE-CJC-303/2024; así como por cédula de estrados de 26 de abril.
			<p><b>QUINTO.</b> Notifíquese el presente Acuerdo a los Órganos desconcentrados del Instituto.</p>	Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-316/2024
			<p><b>CUARTO.</b> Notifíquese automáticamente a los Partidos Políticos PAN, PRI, PRD, PT, PVEM, MC, MORENA, PES, MAS MICHOACÁN, MICHOACÁN PRIMERO, TIEMPO X MÉXICO, de encontrarse presentes sus respectivos representantes en la sesión correspondiente y, en caso contrario, personalmente con copia certificada del presente acuerdo en el domicilio que se encuentra registrado en los archivos de la Secretaría Ejecutiva del Instituto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 37, párrafos primero y tercero, fracción II, y 40 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo.</p>	NO OPERÓ LA NOTIF. AUTOM. Y SE NOTIFICÓ POR OFICIO.

<p>PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, POSTULADAS POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024.</p>	<p>TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo a los Órganos desconcentrados del Instituto, a través de la titular de la Coordinación misma.</p>	<p>CUARTO. Notifíquese, para los efectos conducentes y en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VIII y XIV del Código Electoral del Estado, al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-316/2024</p>
		<p>Se realizó mediante correo electrónico institucional a la conclusión de la respectiva Sesión.</p>	

	IEM-CG-1721/2024	ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA LISTA QUE CONTIENE LAS FORMULAS DE CANDIDATURAS A DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, POSTULADAS POR EL	<p><b>QUINTO.</b> Notifíquese, automáticamente al Partido Acción Nacional, así como a los partidos políticos acreditados, de encontrarse presente alguna de sus representaciones, propietaria o suplente, en la sesión correspondiente y, en caso contrario, personalmente con copia certificada del presente Acuerdo en el domicilio que se encuentra registrado en los archivos de la Secretaría Ejecutiva del Instituto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 37, párrafos primero y tercero, fracción II y 40 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo.</p>	NO OPERÓ LA NOTIF. AUTOM. Y SE NOTIFICO POR OFICIO.
		<p><b>TRANSITORIOS</b></p> <p><b>SEGUNDO.</b> De conformidad con lo establecido en el artículo 190, fracción VIII, del Código Electoral, publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado, así como en la página oficial y estrados del Instituto.</p>		Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-3027/2024 e IEM-SE-CJC-3037/2024; así como por cédula de estrados de 26 de abril.

<p><b>PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024.</b></p>	<p><b>TERCERO.</b> Notifíquese el presente Acuerdo a los Órganos desconcentrados del Instituto, a través de la titular de la Coordinación misma.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-316/2024</p>
<p><b>CAURTO.</b> Notifíquese, para los efectos conducentes y en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VIII y XIV del Código Electoral del Estado, al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto.</p>	<p>Se realizó mediante correo electrónico institucional a la conclusión de la respectiva Sesión.</p>	
<p><b>QUINTO.</b> Notifíquese, automáticamente al Partido Revolucionario Institucional, así como a los partidos políticos acreditados, de encontrarse presente alguna de sus representaciones, propietaria o suplente, en la sesión correspondiente y, en caso contrario, personalmente con copia certificada del presente Acuerdo en el domicilio que se encuentra registrado en los archivos de la Secretaría Ejecutiva del Instituto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 37, párrafos primero y tercero, fracción II y 40 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo.</p>	<p>NO OPERÓ LA NOTIF. AUTOM. Y SE NOTIFICÓ POR OFICIO.</p>	

	<p><b>TRANSITORIOS:</b></p>	
	<p><b>SEGUNDO.</b> Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para que solicite la publicación del presente Acuerdo, en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 190, fracción VIII, del Código Electoral.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-302/2024 e IEM-SE-CJC-303/2024; así como por cédula de estrados de 26 de abril.</p>
	<p><b>TERCERO.</b> Publíquese el presente Acuerdo en la página oficial y estrados del Instituto.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-302/2024 e IEM-SE-CJC-303/2024; así como por cédula de estrados de 26 de abril.</p>
<p>IEM-CG-173/2024</p>	<p>ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA LISTA QUE CONTIENE LAS FORMULAS DE CANDIDATURAS AL CARGO DE DIPUTACIONES POR EL PRINCIPPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, POSTULADAS POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRÁTICA, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-316/2024</p>
	<p><b>QUINTO.</b> Notifíquese, para los efectos legales conducentes, al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VIII y XIV del Código Electoral del Estado.</p>	<p>Se realizó mediante correo electrónico institucional a la conclusión de la respectiva Sesión.</p>

	<p><b>SEXTO.</b> Notifíquese, automáticamente al Partido de la Revolución Democrática, de encontrarse presente alguna de sus representaciones, propietaria o suplente, en la sesión correspondiente y, en caso contrario, personalmente con copia certificada del presente Acuerdo en el domicilio que se encuentra registrado en los archivos de la Secretaría Ejecutiva del Instituto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 37, párrafos primero y tercero, fracción II y 40 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo. <b>NO OPERÓ LA NOTIF. AUTOM. Y SE NOTIFICÓ POR OFICIO.</b></p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-319/2024</p>
	<p><b>T R A N S I T O R I O S</b></p>	
<p><b>ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA LISTA QUE CONTIENE LAS FÓRMULAS DE CANDIDATURAS A DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, POSTULADAS POR EL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024.</b></p>	<p><b>SEGUNDO.</b> De conformidad con lo establecido en el artículo 190, fracción VIII, del Código Electoral, publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado, así como en la página oficial y estrados del Instituto.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-302/2024 e IEM-SE-CJC-303/2024; así como por cédula de estrados de 26 de abril.</p>
<p>IEM-CG-174/2024</p>	<p><b>TERCERO.</b> Notifíquese el presente Acuerdo a los Órganos desconcentrados del Instituto, a través de la titular de la Coordinación misma.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-316/2024</p>

	IEM-CG-175/2024	ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA LISTA QUE CONTIENE LAS FÓRMULAS DE CANDIDATURAS A DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN	<p>QUINTO. Notifíquese, automáticamente al Partido del Trabajo, así como a los partidos políticos acreditados, de encontrarse presente alguna de sus representaciones, propietaria o suplente, en la sesión correspondiente y, en caso contrario, por oficio con copia certificada del presente Acuerdo en el domicilio que se encuentra registrado en los archivos de la Secretaría Ejecutiva del Instituto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 37, párrafos primero y tercero, fracción II y 40 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo. <b>NO OPERÓ LA NOTIF. AUTOM. Y SE NOTIFICÓ POR OFICIO.</b></p> <p><b>T R A N S I T O R I O S</b></p> <p>SEGUNDO. De conformidad con lo establecido en el artículo 190, fracción VIII, del Código Electoral, publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado, así como en la página oficial y estrados del Instituto.</p>	Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-302/2024 e IEM-SE-CJC-303/2024; así como por cédula de estrados de 26 de abril.
			<p>CUARTO. Notifíquese, para los efectos conducentes y en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VIII y XIV del Código Electoral del Estado, al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto.</p>	Se realizó mediante correo electrónico institucional a la conclusión de la respectiva Sesión.
				Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-320/2024

<p>PROPORCIONAL, POSTULADAS POR EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024.</p>	<p>TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo a los Órganos desconcentrados del Instituto, a través de la titular de la Coordinación misma.</p> <p>CUARTO. Notifíquese, para los efectos conducentes y en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VIII y XIV del Código Electoral del Estado, al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto.</p> <p>QUINTO. Notifíquese, automáticamente al Partido Político Verde Ecologista de México, así como a los partidos políticos acreditados, de encontrarse presente alguna de sus representaciones, propietaria o suplente, en la sesión correspondiente y, en caso contrario, mediante oficio con copia certificada del presente Acuerdo en el domicilio que se encuentra registrado en los archivos de la Secretaría Ejecutiva del Instituto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 37, párrafos primero y tercero, fracción II y 40 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-316/2024</p> <p>Se realizó mediante correo electrónico institucional a la conclusión de la respectiva Sesión.</p> <p>NO OPERÓ LA NOTIF. AUTOM. Y SE NOTIFICÓ POR OFICIO.</p>
---	---	---

		<p><b>TRANSITORIOS:</b></p>	
	<p><b>SEGUNDO.</b> Notifíquese, conforme a lo establecido en el punto de acuerdo <b>CUARTO</b>, a la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-320/2024</p>	
	<p><b>TERCERO.</b> Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la página oficial y estrados del Instituto.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-302/2024 e IEM-SE-CJC-303/2024; así como por cédula de estrados de 26 de abril.</p>	
<p>IEM-CG-176/2024</p>	<p><b>ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA LISTA QUE CONTIENE LAS FÓRMULAS DE CANDIDATURAS A DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL POSTULADAS POR EL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024.</b></p>	<p><b>CUARTO.</b> Notifíquese el presente Acuerdo a los Órganos desconcentrados del Instituto.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-316/2024</p>
		<p><b>QUINTO.</b> Notifíquese, para los efectos legales conducentes, al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VIII y XIV del Código Electoral del Estado.</p>	<p>Se realizó mediante correo electrónico institucional a la conclusión de la respectiva Sesión.</p>

			<p><b>SEXTO.</b> Notifíquese, automáticamente al partido político Movimiento Ciudadano, de encontrarse presente alguna de sus representaciones, propietaria o suplente, en la sesión correspondiente y, en caso contrario, por oficio con copia certificada del presente Acuerdo en el domicilio que se encuentra registrado en los archivos de la Secretaría Ejecutiva del Instituto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 37, párrafos primero y tercero, fracción II y 40 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo.</p>	<p><b>NO OPERÓ LA NOTIF. AUTOM. Y SE NOTIFICÓ POR OFICIO.</b></p>
	<p><b>IEM-CG-177/2024</b></p>	<p><b>ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE</b></p>	<p><b>T R A N S I T O R I O S</b></p>	

		<p>MICHOCACÁN, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA LISTA QUE CONTIENE LAS FORMULAS DE CANDIDATURAS A DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, POSTULADAS POR EL PARTIDO MORENA, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024.</p>	<p>TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo a los Órganos desconcentrados del Instituto, a través de la titular de la Coordinación misma.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-316/2024</p>
<p>CUARTO. Notifíquese, para los efectos conducentes y en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VIII y XIV del Código Electoral del Estado, al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto.</p>	<p>Se realizó mediante correo electrónico institucional a la conclusión de la respectiva Sesión.</p>			

		<p><b>QUINTO.</b> Notifíquese, automáticamente al MORENA, así como a los partidos políticos acreditados, de encontrarse presente alguna de sus representaciones, propietaria o suplente, en la sesión correspondiente y, en caso contrario, por oficio, con copia certificada del presente Acuerdo en el domicilio que se encuentra registrado en los archivos de la Secretaría Ejecutiva del Instituto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 37, párrafos primero y tercero, fracción II y 40 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo.</p>	<p>NO OPERÓ LA NOTIF. AUTOM. Y SE NOTIFICÓ POR OFICIO.</p>
		<p><b>SEXTO.</b> Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la página oficial y estrados del Instituto.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-302/2024 e IEM-SE-CJC-303/2024; así como por cédula de estrados de 26 de abril.</p>
	<p><b>IEM-CG-178/2024</b></p>	<p><b>ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA LISTA QUE CONTIENE LAS FÓRMULAS DE</b></p>	<p><b>TRANSITORIOS</b></p> <p><b>SEGUNDO.</b> Notifíquese, conforme a lo establecido en el punto de acuerdo <b>TERCERO</b>, a la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto.</p>
			<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-317/2024</p>

		<p style="text-align: center;"><b>CANDIDATURAS A DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, POSTULADAS POR EL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO MICHOACAN, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024.</b></p>	<p><b>TERCERO.</b> Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para que solicite la publicación del presente Acuerdo, en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 190, fracción VIII, del Código Electoral.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-302/2024 e IEM-SE-CJC-303/2024; así como por cédula de estrados de 26 de abril.</p>
<p><b>CUARTO.</b> Notifíquese el presente Acuerdo a los Órganos desconcentrados del Instituto.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-316/2024</p>			
<p><b>QUINTO.</b> Notifíquese, para los efectos legales conducentes, al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VIII y XIV del Código Electoral del Estado.</p>	<p>Se realizó mediante correo electrónico institucional a la conclusión de la respectiva Sesión.</p>			
<b>TRANSITORIOS</b>				

<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-302/2024 e IEM-SE-CJC-303/2024; así como por cédula de estrados de 26 de abril.</p>	<p><b>SEGUNDO.</b> De conformidad con lo establecido en el artículo 190, fracción VIII, del Código Electoral, publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado, así como en la página oficial y estrados del Instituto.</p>	<p>ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA LISTA QUE CONTIENE LAS FÓRMULAS DE CANDIDATURAS A DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, POSTULADAS POR EL PARTIDO POLÍTICO LOCAL MÁS MICHOACÁN, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024.</p>	<p>IEM-CG-179/2024</p>
<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-316/2024</p>	<p><b>TERCERO.</b> Notifíquese el presente Acuerdo a los Órganos desconcentrados del Instituto, a través de la titular de la Coordinación misma.</p>		
<p>Se realizó mediante correo electrónico institucional a la conclusión de la respectiva Sesión.</p>	<p><b>CUARTO.</b> Notifíquese, para los efectos conducentes y en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VIII y XIV del Código Electoral del Estado, al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto.</p>		

		<p>QUINTO. Notifíquese, automáticamente al Partido Político Local Más Michoacán, así como a los partidos políticos acreditados, de encontrarse presente alguna de sus representaciones, propietaria o suplente, en la sesión correspondiente y, en caso contrario, mediante oficio con copia certificada del presente Acuerdo en el domicilio que se encuentra registrado en los archivos de la Secretaría Ejecutiva del Instituto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 37, párrafos primero y tercero, fracción II y 40 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo.</p>	<p>NO OPERÓ LA NOTIF. AUTOM. Y SE NOTIFICÓ POR OFICIO.</p>	
	<p>IEM-CG-180/2024</p>	<p>ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA LISTA QUE CONTIENE LAS FÓRMULAS DE CANDIDATURAS A DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, POSTULADAS POR EL PARTIDO POLÍTICO LOCAL MICHOACÁN PRIMERO, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024.</p>	<p>TRANSITORIOS</p> <p>SEGUNDO. Notifíquese, conforme a lo establecido en el punto de acuerdo TERCERO, a la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-317/2024</p>
			<p>TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para que solicite la publicación del presente Acuerdo, en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 190, fracción VIII, del Código Electoral.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-302/2024 e IEM-SE-CJC-303/2024; así como por cédula de estrados de 26 de abril.</p>

<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-316/2024</p>	<p><u>CUARTO.</u> Notifíquese el presente Acuerdo a los Órganos desconcentrados del Instituto.</p>		
<p>Se realizó mediante correo electrónico institucional a la conclusión de la respectiva Sesión.</p>	<p><u>QUINTO.</u> Notifíquese, para los efectos legales conducentes, al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VIII y XIV del Código Electoral del Estado.</p>		

	IEM-CG-181/2024	ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA LISTA QUE CONTIENE LAS FÓRMULAS DE CANDIDATURAS AL CARGO DE DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN	<p>SEXTO. Notifíquese, automáticamente al partido político Michoacán Primero, de encontrarse presente alguna de sus representaciones, propietaria o suplente, en la sesión correspondiente y, en caso contrario, por oficio con copia certificada del presente Acuerdo en el domicilio que se encuentra registrado en los archivos de la Secretaría Ejecutiva del Instituto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 37, párrafos primero y tercero, fracción II y 40 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo.</p> <p><b>TRANSITORIOS:</b></p> <p><b>SEGUNDO.</b> Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para que solicite la publicación del presente Acuerdo, en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 190, fracción VIII, del Código Electoral.</p>	NO OPERÓ LA NOTIF. AUTOM. Y SE NOTIFICÓ POR OFICIO.
			<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-302/2024 e IEM-SE-CJC-303/2024; así como por cédula de estrados de 26 de abril.</p>	

		<p>PROPORCIONAL, POSTULADAS POR EL PARTIDO POLÍTICO LOCAL TIEMPO X MÉXICO, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023- 2024.</p>	<p>TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en la página oficial y estrados del Instituto.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-302/2024 e IEM-SE-CJC-303/2024; así como por cédula de estrados de 26 de abril.</p>
--	--	--	---	--

			<p>CUARTO. Notifíquese el presente Acuerdo a los Organos desconcentrados del Instituto, para su publicación en los estados de estos.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-316/2024</p>
--	--	--	--	---



<p>Se realizó mediante correo electrónico institucional a la conclusión de la respectiva Sesión.</p>	<p><b>QUINTO.</b> Notifíquese, para los efectos legales conducentes, al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VIII y XIV del Código Electoral del Estado.</p>		
<p>NO OPERÓ LA NOTIF. AUTOM. Y SE NOTIFICÓ POR OFICIO.</p>	<p><b>SEXTO.</b> Notifíquese, automáticamente al Partido Político Tiempo X México, de encontrarse presente alguna de sus representaciones, propietaria o suplente, en la sesión correspondiente y, en caso contrario, personalmente con copia certificada del presente Acuerdo en el domicilio que se encuentra registrado en los archivos de la Secretaría Ejecutiva del Instituto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 37, párrafos primero y tercero, fracción II y 40 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo.</p>		

<p>SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE PRESENCIAL/VIRTUAL DE 27/04/2024</p>	<p><b>INFORME</b></p>	<p>INFORME QUE RINDE LA COMISION DE EDUCACION CIVICA Y PARTICIPACION CIUDADANA AL CONSEJO GENERAL SOBRE EL AJUSTE OPERATIVO REALIZADO AL PROCEDIMIENTO DE RECLUTAMIENTO, SELECCION Y CONTRATACION DE SUPERVISORES/AS ELECTORALES (SEL) Y CAPACITADORES/AS ASISTENTES ELECTORALES (CAEL).</p>	<p>Se ordenó la publicación en la página de internet del IEM; asimismo, se informó sobre su aprobación a la DEVYSPE para conocimiento a SIVOPLE.</p>	<p><b>TRANSITORIOS</b></p> <p><b>SEGUNDO.</b> Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la página oficial y Estrados de este Instituto.</p> <p><b>TERCERO.</b> Notifíquese, para los efectos legales conducentes a las Direcciones Ejecutivas de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, así como a la de Educación Cívica y Participación Ciudadana.</p>	<p>Se ordenó la publicación en la página de internet del IEM; asimismo, se informó sobre su aprobación a la DEVYSPE para conocimiento a SIVOPLE.</p>
<p>IEM-CG-182/2024</p>	<p>ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBAN LAS LISTAS DE PERSONAS QUE PARTICIPARÁN COMO SUPERVISORES/AS ELECTORALES LOCALES (SEL) Y CAPACITADORES/AS ASISTENTES ELECTORALES LOCALES (CAEL) EN EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2023-2024.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-329/2024 e IEM-SE-CJC-330/2024; así como por cédula de estrados de 27 de abril.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de los oficios IEM-SE-CJC-332/2024 al IEM-SE-CJC-336/2024</p>		


		<p style="text-align: center;"><b>RESERVA DEL PROCEDIMIENTO DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE SUPERVISORES/AS ELECTORALES LOCALES (SEL) ASÍ COMO LAS Y LOS CAPACITADORES/AS ASISTENTES ELECTORALES LOCALES (CAEL) EN EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2023-2024.</b></p>	<p><b>TERCERO.</b> En su oportunidad y por conducto de la Coordinación de Órganos Desconcentrados y Enlaces, notifíquese a los órganos desconcentrados del Instituto Electoral de Michoacán, a efecto de que realicen la correspondiente publicación en los estrados que ocupan sus instalaciones.</p> <p><b>CUARTO.</b> Notifíquese para su conocimiento al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VII y XIV del Código Electoral.</p> <p><b>QUINTO.</b> Publíquese el presente Acuerdo, así como la segunda convocatoria permanente para el Reclutamiento, Selección y Contratación de SEL y CAEL dentro del PEC 2023-2024 en Michoacán, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la página oficial y estrados de este Instituto Electoral de Michoacán.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-320/2024 e IEM-SE-CJC-321/2024; así como por cédula de estrados de 27 de abril.</p> <p>Se realizó mediante correo electrónico institucional a la conclusión de la respectiva Sesión.</p> <p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-320/2024 e IEM-SE-CJC-321/2024; así como por cédula de estrados de 27 de abril.</p>
--	--	--	---	--

	<p style="text-align: center;"><b>TRANSITORIOS</b></p> <p><b>SEGUNDO.</b> Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la página oficial y estrados de este Instituto.</p>	<p><b>ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN POR MEDIO DEL CUAL APRUEBA LOS LINEAMIENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS CAJAS PAQUETE ELECTORAL QUE SERÁN ENTREGADAS A LAS PRESIDENCIAS DE MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>IEM-CG-184/2024</b></p>	
<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-320/2024 e IEM-SE-CJC-321/2024; así como por cédula de estrados de 27 de abril.</p>	<p><b>TERCERO.</b> Notifíquese el presente Acuerdo y su anexo a las personas titulares de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, así como a la coordinación de órganos desconcentrados y enlaces electorales de este Instituto, para los efectos legales conducentes.</p>			<p>Lo que se cumplimentó a través de los oficios IEM-SE-CJC-332/2024 al IEM-SE-CJC-337/2024</p>

	IEM-CG-185/2024	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA DIFUSORES OFICIALES DEL PREP PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024.	<p>CUARTO. Notifíquese, para los efectos conducentes, al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello, en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VII y XIV, del Código Electoral del Estado de Michoacán.</p> <p>QUINTO. Notifíquese a las personas integrantes de los órganos desconcentrados, para los efectos legales conducentes.</p>	<p>Se realizó mediante correo electrónico institucional a la conclusión de la respectiva Sesión.</p> <p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-337/2024</p>
			<p>TRANSITORIOS</p> <p>SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la página oficial y estrados de este Instituto.</p> <p>TERCERO. Notifíquese a la Coordinación de Comunicación Social de este Instituto electoral, para que realice la difusión de la Convocatoria en las redes oficiales institucionales de este Órgano Electoral.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-320/2024 e IEM-SE-CJC-321/2024; así como por cédula de estrados de 27 de abril.</p> <p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-339/2024</p>

<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-340/2024</p>	<p>CUARTO. Para su conocimiento, notifíquese el presente a las personas que integran el Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares.</p>		
<p>Se realizó mediante correo electrónico institucional a la conclusión de la respectiva Sesión.</p>	<p>QUINTO. Notifíquese, para los efectos conducentes, al INE, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VII y XIV, del Código Electoral.</p>	<p>INFORME QUE RINDE LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN RESPECTO A LAS RENUNCIAS Y RATIFICACIONES PRESENTADAS POR LOS DIVERSOS PARTIDOS POLÍTICOS, ASÍ COMO POR ALGUNAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024, CON CORTE AL 26 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO.</p>	<p>INFORME</p>
<p>Se ordenó la publicación en la página de internet del IEM; asimismo, se informó sobre su aprobación a la DEVySPE para conocimiento a SIVOPLE.</p>	<p>Se ordenó la publicación en la página de internet del IEM; asimismo, se informó sobre su aprobación a la DEVySPE para conocimiento a SIVOPLE.</p>		

	<p>IEM-CG-186/2024</p>	<p>ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN POR EL QUE SE RESUELVEN LAS SOLICITUDES DE SUSTITUCIONES A DIVERSAS CANDIDATURAS DE PLANILLAS A INTEGRAR AYUNTAMIENTOS Y DE INTEGRANTES EN FÓRMULAS DE DIPUTACIONES PRESENTADAS POR DIVERSOS PARTIDOS POLÍTICOS ANTE ESTE ORGANISMO ELECTORAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024.</p>	
		<p><b>TERCERO.</b> Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para que, por conducto de la Coordinación de Prerrogativas, en un plazo no mayor a cuarenta y ocho horas posteriores a la aprobación del presente acuerdo, se valide la sustitución de candidaturas en el Sistema Nacional de Registro, así como en el Sistema "Candidatas y Candidatos, Conocéales".</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-341/2024</p>
		<p><b>CUARTO.</b> Se ordena dar vista respecto de las modificaciones a la integración de las candidaturas modificadas, a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, a fin de que se atienda como al caso resulte, en atención a los plazos y términos establecidos para considerar la modificación de las boletas electorales, tomando en cuenta las nuevas fotografías y sobrenombres correspondientes de así proceder, así como de los nombres en las posiciones, fórmulas y listas correspondientes.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-342/2024</p>
		<p><b>QUINTO.</b> Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para que solicite la publicación del presente Acuerdo, en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 190, fracción VIII, del Código Electoral.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-343/2024</p>
		<p><b>TRANSITORIOS</b></p>	
		<p><b>SEGUNDO.</b> Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la página oficial y estrados del Instituto.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-320/2024 e IEM-SE-CJC-321/2024; así como por cédula de estrados de 27 de abril.</p>
		<p><b>TERCERO.</b> Notifíquese el presente Acuerdo a los Órganos desconcentrados del Instituto.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-345/2024</p>

<p>Se realizó mediante correo electrónico institucional a la conclusión de la respectiva Sesión.</p>	<p>CUARTO. Notifíquese, para los efectos legales conducentes, al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VIII y XIV del Código Electoral.</p>	
<p>NO OPERÓ LA NOTIFICACIÓN AUTOMÁTICA, MOTIVO POR EL CUAL SE LES REMITió EN COPIA CEERTIFICADA.</p>	<p>QUINTO. Notifíquese automáticamente a los partidos políticos de encontrarse presente alguna de sus representaciones, propietaria o suplente, en la sesión correspondiente y, en caso contrario, personalmente con copia certificada del presente Acuerdo en el domicilio que se encuentra registrado en los archivos de la Secretaría Ejecutiva del Instituto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 37, párrafos primero y tercero, fracción II y 40 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo.</p>	

<p>SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE PRESENCIAL/VIRTUAL DE 28/04/2024</p>	<p>IEM-CG- 18/7/2024</p>	<p>ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, RESPECTO A MODIFICACIONES EN LA INTEGRACIÓN DE DIVERSAS PLANILLAS DE CANDIDATURAS A AYUNTAMIENTOS DERIVADO DE LOS REQUERIMIENTOS POR PARIDAD Y ACCIONES AFIRMATIVAS, POSTULADAS POR LA COALICIÓN PARCIAL "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN MICHOACÁN", INTEGRADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES MORENA, DEL TRABAJO Y VERDE ECOLÓGISTA DE MÉXICO; LA CANDIDATURA COMÚN INTEGRADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA; LA CANDIDATURA COMÚN INTEGRADA POR LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y ENCUENTRO SOLIDARIO MICHOACÁN; Y, LOS PARTIDOS POLÍTICOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, MORENA, MÁS MICHOACÁN Y MICHOACÁN PRIMERO, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024.</p>	<p>DÉCIMO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos, a efecto de que realice la inscripción de las planillas para integrar los Ayuntamientos aprobados -Anexo I-, en el libro respectivo y anexe copia certificada del presente Acuerdo, de conformidad con el artículo 41, fracción XV, del Reglamento Interior.</p> <p>TRANSITORIOS:</p> <p>SEGUNDO. Notifíquese, conforme a lo establecido en el punto de acuerdo DÉCIMO, a la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-355/2024</p>
---	------------------------------	---	--	---

1

	<p>TERCERO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la página oficial y estrados del Instituto.</p>		
	<p>CUARTO. Notifíquese el presente Acuerdo a los Órganos desconcentrados del Instituto.</p>		

Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-357/2024 e IEM-SE-CJC-358/2024; así como por cédula de estrados de 28 de abril.

Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-356/2024



			<p><b>QUINTO.</b> Notifíquese, para los efectos legales conducentes, al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VIII y XIV del Código Electoral del Estado.</p>	<p>Se realizó mediante correo electrónico institucional a la conclusión de la respectiva Sesión.</p>
			<p><b>SEXTO.</b> Notifíquese, automáticamente a los partidos políticos, de encontrarse presente alguna de sus representaciones, propietaria o suplente, en la sesión correspondiente y, en caso contrario, personalmente con copia certificada del presente Acuerdo en el domicilio que se encuentra registrado en los archivos de la Secretaría Ejecutiva del Instituto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 37, párrafos primero y tercero, fracción II y 40 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo.</p>	<p>NO OPERÓ LA NOTIFICACIÓN AUTOMÁTICA, MOTIVO POR EL CUAL SE LES REMITIO EN COPIA CERTIFICADA.</p>

		<p>ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACAN, MEDIANTE EL CUAL SE REALIZA EL PRONUNCIAMIENTO RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO AL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO EN LAS VERTIENTES HORIZONTAL Y</p>	<p>IEM-CG-188/2024</p>	
<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-359/2024</p>	<p>DÉCIMO SEGUNDO. Se ordena iniciar el procedimiento que corresponde a dichos institutos políticos, así como a las candidaturas a las que se cancela los registros, conforme a lo previsto en el artículo 31 de los Lineamientos de Paridad, de conformidad con lo precisado en la parte final del apartado D.</p>			

	<p>TRANSVERSAL EN LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS DE PLANILLAS DE AYUNTAMIENTOS PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024, PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIÓN, CANDIDATURAS COMUNES Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES, DERIVADO DE LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS MEDIANTE ACUERDO IEM-CG-153/2024.</p>	<p>TRANSVERSAL EN LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS DE PLANILLAS DE AYUNTAMIENTOS PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024, PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIÓN, CANDIDATURAS COMUNES Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES, DERIVADO DE LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS MEDIANTE ACUERDO IEM-CG-153/2024.</p>	<p>TRANSITORIOS</p> <p>SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la página oficial y estrados de este Instituto.</p> <p>TERCERO. Notifíquese, para su conocimiento, al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VIII y XIV del Código Electoral.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-329/2024 e IEM-SE-CJC-330/2024, así como por cédula de estrados de 28 de abril.</p> <p>Se realizó mediante correo electrónico institucional a la conclusión de la respectiva Sesión.</p>
--	--	--	---	---

	<p>CUARTO. Notifíquese el presente Acuerdo, mediante de copia certificada, a los Partidos Políticos acreditados ante el Consejo General de este Instituto, a través de sus respectivos representantes, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 37, párrafos primero y tercero, fracción II, y 40 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo.</p>	<p>NO OPERÓ, SE LES NOTIFICÓ POR OFICIO.</p>	
	<p>QUINTO. Notifíquese, para su conocimiento a los Órganos Desconcentrados de este Instituto.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-356/2024</p>	
	<p>CUARTO. Se ordena a la Secretaría Ejecutiva del IEM, de inicio a los procedimientos administrativos correspondientes, en los términos del considerando SÉPTIMO del presente acuerdo.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-360/2024</p>	
	<p>ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, REFERENTE AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS A DIVERSOS PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE ACUERDO IEM-CG-154/2024 RESPECTO DE LAS ACCIONES AFIRMATIVAS A FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, DE LA POBLACIÓN LGBTIAQ+, INDÍGENAS Y MIGRANTES, EN LA POSTULACIÓN DE</p>	<p>IEM-CG-189/2024</p>	<p>TRANSITORIOS</p>

<b>SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE PRESENCIAL/VIRTUAL DE 29/04/2024</b>	<b>IEM-CG- 190/2024</b>	<b>ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LO</b>	<b>CANDIDATURAS A INTEGRAR AYUNTAMIENTOS PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024.</b>	
			<p><b>SEGUNDO.</b> Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la página oficial y estrados de este Instituto.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-329/2024 e IEM-SE-CJC-330/2024, así como por cédula de estrados de 28 de abril.</p>
			<p><b>TERCERO.</b> Notifíquese, para su conocimiento, al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VIII y XIV del Código Electoral.</p>	<p>Se realizó mediante correo electrónico institucional a la conclusión de la respectiva Sesión.</p>
<p><b>CUARTO.</b> Notifíquese el presente Acuerdo, mediante de copia certificada, a los Partidos Políticos acreditados ante el Consejo General de este Instituto, a través de sus respectivos representantes, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 37, párrafos primero y tercero, fracción II, y 40 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo.</p>		<p><b>NO OPERÓ. SE LES NOTIFICÓ POR OFICIO.</b></p>		
<p><b>QUINTO.</b> Notifíquese el presente Acuerdo a los Órganos desconcentrados del Instituto.</p>		<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-356/2024</p>		
<p><b>TRANSITORIOS:</b></p>				

<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-341/2024 e IEM-SE-CJC-342/2024; así como por cédula de estrados de 27 de abril.</p>	<p>SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la página oficial y estrados de este Instituto.</p>	<p>TERCERO. Notifíquese, para su conocimiento, al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VIII y XIV del Código Electoral.</p>	<p>ORDENADO EN EL ACUERDO IEM-CG-188/2024 POR PARTE DE LA CANDIDATURA COMÚN INTEGRADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ASÍ COMO POR MOVIMIENTO CIUDADANO Y MÁS MICHOACÁN.</p>
<p>Se realizó mediante correo electrónico institucional a la conclusión de la respectiva Sesión.</p>	<p>CUARTO. Notifíquese el presente Acuerdo, a los Partidos Políticos acreditados ante el Consejo General de este Instituto, a través de sus respectivos representantes, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 37, párrafos primero y tercero, fracción II, y 40 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo.</p>	<p>QUINTO. Notifíquese, para su conocimiento a los Órganos Desconcentrados de este Instituto.</p>	<p>ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE</p>
<p>EL PAN Y PRD AL NO ESTAR EN LA SESIÓN SE LES NOTIFICÓ POR OFICIO.</p>	<p>SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-363/2024</p>	<p>IEM-CG-191/2024</p>
<p>TRANSITORIOS</p>	<p>SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-363/2024</p>	<p>IEM-CG-191/2024</p>

PRESENCIAL/VIRTUAL DE 06/05/2024		MICHOCACÁN, POR MEDIO DEL CUAL, APRUEBA LAS MODIFICACIONES EN LA INTEGRACIÓN DE LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DE ESTA AUTORIDAD ELECTORAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN EL ESTADO DE MICHOCACÁN.	
INFORME	INFORME QUE SE RINDE RESPECTO AL SOFTWARE PARA LA REALIZACIÓN DE LOS COMPUTOS DISTRITALES Y	<p><b>SEGUNDO.</b> Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en los estrados y en la página de este Instituto.</p>	Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-365/2024 e IEM-SE-CJC-366/2024; así como por cédula de estrados de 6 de mayo.
		<p><b>TERCERO.</b> Notifíquese por correo electrónico a las personas que fueron designadas por este Consejo General, en atención a los razonamientos sexto séptimo y octavo del presente.</p>	Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-366/2024
		<p><b>CUARTO.</b> Notifíquese a las personas destituidas en su cargo por el incumplimiento a sus atribuciones, en relación con el razonamiento quinto del presente Acuerdo.</p>	Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-366/2024
	<p><b>QUINTO.</b> Notifíquese, para los efectos conducentes, a las Direcciones Ejecutivas de este Instituto, así como a la Coordinación de OD y enlaces electorales.</p>	Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-367/2024	
	<p>Se ordenó la publicación en la página de internet del IEM; asimismo, se informó sobre su aprobación a la DEVYSPE para conocimiento a SIVOPLE.</p>	Se ordenó la publicación en la página de internet del IEM; asimismo, se informó sobre su aprobación a la DEVYSPE para conocimiento a SIVOPLE.	

<p>SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE PRESENCIAL/VIRTUAL DE 10/05/2024</p>	<p>ACTAS</p>	<p>MUNICIPALES DEL PROCESO ELECTORAL 2023-2024.  ACTA DE LAS SESIONES IDENTIFICADAS BAJO LAS CLAVES: IEM-CG-SEORD-03/2024; IEM-CG-SEXTU-12/2024; IEM-CG-SEXTU-13/2024; IEM-CG-SEXTU-14/2024; IEM-CG-SEXTU-16/2024; IEM-CG-SEXTU-17/2024; IEM-CG-SEXTU-18/2024; IEM-CG-SEXTU-19/2024.</p>	<p>Se ordenó la publicación en la página de internet del IEM; asimismo, se informó sobre su aprobación a la DEVySPE para conocimiento a SIVOPLE.</p>	<p>Se ordenó la publicación en la página de internet del IEM; asimismo, se informó sobre su aprobación a la DEVySPE para conocimiento a SIVOPLE.</p>
		<p>TRANSITORIOS</p>		
		<p>ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN POR EL QUE A PROPUUESTA DE LA COMISIÓN ELECTORAL PARA LA ATENCIÓN A PUEBLOS INDÍGENAS EMITE LA DETERMINACIÓN RESPECTO DE LA DOCUMENTACIÓN REMITIDA POR EL TITULAR DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL ACUERDO IEM-CG-57/2023.</p>	<p>SEGUNDO. Notifíquese de manera personal y en copia certificada a: Berta Espinoza García, Victalina Paleo Herrera, Roberto Velázquez Avilés, Antonio Arreola Jiménez, Leticia Torres Capiz, José Luis Álvarez Jiménez, Olivia Herrera Rodríguez, Martha Núñez Álvarez, Roberto Herrera Ríos, Abel Sánchez Aguilar, Rafaela Onchi Morales, Ana María J. Lucas Pineda, Nora Alejandra Sánchez Rodríguez y José Luis Jiménez Meza, en cuanto integrantes del Consejo Ciudadano Indígena de Nahuatzen.</p>	<p>Lo que se realizó a través de cédulas de notificación personal.</p>
			<p>TERCERO. Notifíquese personalmente a las ciudadanas y ciudadanos solicitantes de diecisiete y veintiséis de mayo y, quince de agosto, para su conocimiento, en los domicilios señalados en autos.</p>	<p>Lo que se realizó a través de cédulas de notificación personal.</p>
			<p>CUARTO. Notifíquese, para su conocimiento, a la Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos Indígena.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-370/2024</p>

	IEM-CG-193/2024	<p>ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN POR EL QUE SE RESUELVEN LAS SOLICITUDES DE SUSTITUCIONES A DIVERSAS CANDIDATURAS DE PLANILLAS A INTEGRAR AYUNTAMIENTOS Y DE INTEGRANTES EN FORMULAS DE DIPUTACIONES PRESENTADAS POR DIVERSOS PARTIDOS POLITICOS ANTE ESTE ORGANISMO ELECTORAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024.</p>	<p>QUINTO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en los estrados y en la página oficial de este Instituto.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-372/2024 e IEM-SE-CJC-373/2024; así como por cédula de estrados de 6 de mayo.</p>
	IEM-CG-193/2024	<p>ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN POR EL QUE SE RESUELVEN LAS SOLICITUDES DE SUSTITUCIONES A DIVERSAS CANDIDATURAS DE PLANILLAS A INTEGRAR AYUNTAMIENTOS Y DE INTEGRANTES EN FORMULAS DE DIPUTACIONES PRESENTADAS POR DIVERSOS PARTIDOS POLITICOS ANTE ESTE ORGANISMO ELECTORAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024.</p>	<p>TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para que, por conducto de la Coordinación de Prerrogativas, en un plazo no mayor a cuarenta y ocho horas posteriores a la aprobación del presente Acuerdo, se valide la sustitución de candidaturas en el Sistema Nacional de Registro, así como en el Sistema "Candidatas y Candidatos. Conocéales".</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-371/2024</p>

<p>CUARTO. Se ordena hacer del conocimiento la presente determinación, para los efectos conducentes a que haya lugar, a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-374/2024</p>
<p><b>TRANSITORIOS</b></p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-372/2024 e IEM-SE-CJC-373/2024; así como por cédula de estrados de 6 de mayo.</p>
<p>TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo a los Órganos desconcentrados del Instituto.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-375/2024</p>

<p>SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE PRESENCIAL/VIRTUAL DE 15/05/2024</p>	<p>IEM-CG- 194/2024</p>	<p>ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR MEDIO DEL CUAL SE PROPONE, DERIVADO DE UN CAMBIO DE SITUACIÓN JURÍDICA, LA PROCEDENCIA DEL REGISTRO DE LA REGIDURÍA PROPIETARIA DE LA FÓRMULA CUARTA EN EL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, POSTULADA EN CANDIDATURA COMÚN POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ASÍ COMO LA DIVERSA REGIDURÍA SUPLENTE DE LA FÓRMULA TERCERA EN EL AYUNTAMIENTO DE TIQUICHEO, MICHOACÁN, POSTULADA EN CANDIDATURA COMÚN POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS MORENA Y DEL TRABAJO, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024.</p>	<p>QUINTO. Se ordena dar vista con la presente determinación, para los efectos conducentes a que haya lugar, a la persona titular de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto.</p> <p>TRANSITORIOS:</p> <p>SEGUNDO. En términos de lo previsto en el artículo 190, fracción VIII del Código Electoral, publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la página oficial y estrados del Instituto.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-380/2024 e IEM-SE-CJC-381/2024; así como por cédula de estrados de 15 de mayo.</p>
			<p>TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo a través de la persona titular de la Coordinación de Organos Desconcentrados y Enlaces Electorales del Instituto, a los órganos desconcentrados de Morelia, así como de Tiquicheo.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-383/2024</p>

	<p>CUARTO. Notifíquese, para los efectos legales conducentes, al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VIII y XIV del Código Electoral del Estado.</p>	<p>Se realizó mediante correo electrónico institucional a la conclusión de la respectiva Sesión.</p>
	<p>SEXTO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración, a efecto de que realice la inscripción de la planilla para integrar el Ayuntamiento de Charo -Anexo único-, en el libro respectivo y anexe copia certificada del presente Acuerdo, de conformidad con el artículo 41, fracción XV, del Reglamento Interior.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-384/2024</p>
<p>IEM-CG-195/2024</p>	<p>ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR MEDIO DEL CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN EN EL JUICIO CIUDADANO IDENTIFICADO CON LA CLAVE TEEM-JDC-098/2024, RESPECTO A LA REVOCACIÓN DEL ACUERDO IEM-CG-190/2024.</p>	<p><b>T R A N S I T O R I O S:</b></p> <p><b>SEGUNDO.</b> En términos de lo previsto en el artículo 190, fracción VIII del Código Electoral, publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la página oficial y estrados del Instituto.</p>
		<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-355/2024 e IEM-SE-CJC-356/2024; así como por cédula de estrados de 15 de mayo.</p>

			<p><b>QUINTO.</b> Se vincula a los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, quienes conforman la candidatura común postulante a efecto de que informen la presente determinación a los integrantes de la Planilla del Ayuntamiento de Charo.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-385/2024 e IEM-SE-CJC-386/2024</p>
			<p><b>CUARTO.</b> Notifíquese, para los efectos legales conducentes, al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VIII y XIV del Código Electoral del Estado</p>	<p>Se realizó mediante correo electrónico institucional a la conclusión de la respectiva Sesión.</p>
			<p><b>TERCERO.</b> Notifíquese el presente Acuerdo a través de la persona titular de la Coordinación de Organos Desconcentrados y Enlaces Electorales del Instituto, al órgano desconcentrado de Charo.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-383/2024</p>

			<p><b>SEXTO.</b> Notifíquese, automáticamente a los partidos políticos, de encontrarse presente alguna de sus representaciones, propietaria o suplente, en la sesión correspondiente y, en caso contrario, personalmente con copia certificada del presente Acuerdo en el domicilio que se encuentra registrado en los archivos de la Secretaría Ejecutiva del Instituto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 37, párrafos primero y tercero, fracción II y 40 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo.</p>	<p>NO OPERÓ POR CUANTO VIO A LOS PP PT, PVEM Y MÁS MICHOACÁN, DE LO CUAL SE LES NOTIFICÓ POR OFICIO.</p>
<p>SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE PRESENCIAL/VIRTUAL DE 16/05/2024</p>	<p>IEM-CG-196/2024</p>	<p>ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN POR EL QUE SE RESUELVE LA SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN DE LA CANDIDATURA A LA REGIDURÍA PROPIETARIA DE LA FÓRMULA 2 DE LA PLANILLA A INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DE PERIBAN, MICHOACÁN, POSTULADA EN COALICIÓN POR EL PARTIDO POLÍTICO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, ACREDITADO ANTE EL CONSEJO GENERAL DE</p>	<p><b>SÉPTIMO.</b> Notifíquese la presente determinación de manera inmediata, a través de oficio y mediante copia certificada al Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, de lo cual, en términos de la notificación previa realizada por la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, a través de oficio IEM-SE-1087/2024, no se adjunten a la presente las copias certificadas de la serie de notificaciones efectuadas conforme a lo ordenado en el apartado de efectos de la sentencia TEEM-JDC-098/2024, puesto que, como del presente se advierte, éstas ya fueron hechas del conocimiento de dicha instancia jurisdiccional el pasado 14 de mayo a las diecisiete horas con cincuenta y dos minutos.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-387/2024</p>
			<p><b>T R A N S I T O R I O S</b></p>	
			<p><b>SEGUNDO.</b> De conformidad con lo establecido en el artículo 190, fracción VIII, del Código Electoral, publíquese la presente determinación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la página oficial y estrados del Instituto.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-388/2024 e IEM-SE-CJC-389/2024; así como por cédula de estrados de 16 de mayo.</p>

	IEM-CG-197/2024	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN	TRANSITORIOS:	
		<p><b>ESTE ÓRGANO ELECTORAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024.</b></p>	<p><b>TERCERO.</b> Notifíquese el presente Acuerdo al Órgano Desconcentrado de Peribán de este Instituto.</p> <p><b>CUARTO.</b> Notifíquese, para los efectos legales conducentes, al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VIII y XIV del Código Electoral.</p> <p><b>QUINTO.</b> Notifíquese automáticamente a los partidos políticos integrantes de la Coalición -MORENA, Partido Verde Ecologista de México y del Trabajo- de encontrarse presente alguna de sus representaciones, propietaria o suplente, en la sesión correspondiente y, en caso contrario, por oficio con copia certificada del presente Acuerdo en el domicilio que se encuentra registrado en los archivos de la Secretaría Ejecutiva del Instituto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 37, párrafos primero y tercero, fracción II y 40 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-390/2024</p> <p>Se realizó mediante correo electrónico institucional a la conclusión de la respectiva Sesión.</p>
				<p>POR CUANTO VE AL PT, NO OPERO, DE AHÍ QUE SE LE NOTIFICÓ MEDIANTE OFICIO.</p>

<p><b>POR EL QUE A PROPUUESTA DE LA COMISION ELECTORAL PARA LA ATENCION A PUEBLOS INDIGENAS SE APRUEBA A LA INSTITUCION QUE LLEVARA A CABO EL ESTUDIO ANTROPOLOGICO EN EL MUNICIPIO DE CHARAPAN, MICHOACAN, CON MOTIVO DE LA SOLICITUD DE CONSULTA PARA TRANSITAR DEL SISTEMA DE PARTIDOS POLITICOS AL SISTEMA NORMATIVO INTERNO INDIGENA.</b></p>	<p><b>SEGUNDO.</b> Notifíquese el presente Acuerdo, a través de copia certificada y mediante cédula de notificación personal a: Jorge Ascencio Sierra, Consejero Presidente; Roberto Martínez Valentínez, Consejero Secretario; Jaime Alberto Jerónimo Cervantes, Consejero Tesorero; Pablo Hernández Sierra, Consejero de Vigilancia y Baldemar Sierra Prado, Consejero de Vigilancia; quienes se ostentaron como integrantes de la Mesa Directiva del Consejo Municipal de Seguridad Pública Municipal del municipio de Charapan.</p>	<p>Se notificó a través de cédula de notificación personal.</p>
	<p><b>TERCERO.</b> Notifíquese el presente Acuerdo, a través de copia certificada y mediante cédula de notificación a las autoridades tradicionales de las Tenencias de San Felipe de los Herreros y San Pedro Ocumicho, así como a través del Jefe de Tenencia de San Bartolomé Cocucho todas pertenecientes al municipio de Charapan, Michoacán.</p>	<p>Se notificó a través de cédula de notificación personal.</p>
	<p><b>CUARTO.</b> Notifíquese, para su conocimiento, al Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Michoacán.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-391/2024</p>

			<p><b>QUINTO.</b> Notifíquese el Presente Acuerdo al Comité Municipal de Charapan del Instituto Electoral de Michoacán.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-392/2024</p>
	<p>IEM-CG-198/2024</p>	<p>ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, REFERENTE AL CUMPLIMIENTO DE LO MANDATADO POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, AL RESOLVER EL JUICIO CIUDADANO TEEM-JDC-077/2024, ASÍ COMO A LO RESUELTO POR LA SALA REGIONAL TOLUCA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN AL RESOLVER EL JUICIO DE REVISION CONSTITUCIONAL ST-JRC-32/2024.</p>	<p><b>SEXTO.</b> Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en los estrados y en la página oficial de este Instituto.</p> <p><b>T R A N S I T O R I O S</b></p> <p><b>SEGUNDO.</b> Notifíquese a través de copias certificadas al Tribunal Electoral del Estado de Michoacán el presente Acuerdo, así como las actuaciones de comparecencias levantadas por este órgano electoral respecto a las personas postuladas por el Partido Revolucionario Institucional por la acción afirmativa en favor de las personas de la población LGBTIAQ+. Notificación la ordenada la cual deberá de realizarse de manera inmediata a la aprobación del presente, cuidando en todo momento, la misma se realice previo a las veinticuatro horas posteriores a su emisión.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-355/2024 e IEM-SE-CJC-356/2024; así como por cédula de estrados de 15 de mayo.</p>
				<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-393/2024</p>

<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-355/2024 e IEM-SE-CJC-356/2024; así como por cédula de estrados de 15 de mayo.</p>	<p><b>TERCERO.</b> Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la página oficial y estrados del IEM.</p>		
<p>Se realizó mediante correo electrónico institucional a la conclusión de la respectiva Sesión.</p>	<p><b>CUARTO.</b> Notifíquese, para su conocimiento, al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral del IEM, ello en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VIII y XIV del Código Electoral.</p>		
<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-394/2024</p>	<p><b>QUINTO.</b> Notifíquese el presente Acuerdo, mediante de copia certificada, al Partido Revolucionario Institucional a través de su representación acreditada ante el Consejo General del IEM, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 37, párrafos primero y tercero, fracción II, y 40 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo.</p>		
<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-395/2024</p>	<p><b>SEXTO.</b> Notifíquese el presente Acuerdo a los Órganos desconcentrados del IEM</p>	<p>TRANSITORIOS</p>	<p>IEM-CG-199/2024</p>
		<p>ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO</p>	

		<p><b>ELECTORAL DE MICHUACÁN, POR MEDIO DEL CUAL, APRUEBA LAS MODIFICACIONES EN LA INTEGRACIÓN DE LOS ORGANOS DESCONCENTRADOS DE ESTA AUTORIDAD ELECTORAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN EL ESTADO DE MICHUACÁN.</b></p>	<p><b>SEGUNDO.</b> Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en los estrados y en la página de este Instituto.</p>	<p><b>TERCERO.</b> Notifíquese por correo electrónico a las personas que fueron designadas por este Consejo General, en atención a los razonamientos sexto séptimo y octavo del presente.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-355/2024 e IEM-SE-CJC-356/2024; así como por cédula de estrados de 15 de mayo.</p>
			<p><b>CUARTO.</b> Notifíquese a la persona destituida de su cargo por el incumplimiento a sus atribuciones, en relación con el presente Acuerdo.</p>		<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-396/2024</p>
			<p><b>QUINTO.</b> Notifíquese, para los efectos conducentes, a las Direcciones Ejecutivas de este Instituto, así como a la Coordinación de OD y enlaces electorales.</p>		<p>Lo que se cumplimentó a través de los oficios IEM-SE-CJC-397/2024 a IEM-SE-CJC-402/2024</p>

1

<p style="text-align: center;">SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE PRESENCIAL/VIRTUAL DE 23/05/2024</p>	<p style="text-align: center;"><b>INFORME</b></p>	<p style="text-align: center;">INFORME "LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN".</p>	<p>Se ordenó la publicación en la página de internet del IEM; asimismo, se informó sobre su aprobación a la DEVySPE para conocimiento a SIVOPLE.</p>	<p>Se ordenó la publicación en la página de internet del IEM; asimismo, se informó sobre su aprobación a la DEVySPE para conocimiento a SIVOPLE.</p>
<p style="text-align: center;"><b>IEM-CG-200/2024</b></p>	<p style="text-align: center;">ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, REFERENTE AL CUMPLIMIENTO DE LO MANDATADO POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, AL RESOLVER LOS JUICIOS CIUDADANOS TEEM-JDC-095/2024 Y TEEM-JDC-096/2024 ACUMULADOS.</p>	<p><b>SEGUNDO.</b> Notifíquese, a través de copias certificadas al Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, el presente Acuerdo, así como la actuación de comparecencia levantada por este órgano electoral respecto a la persona postulada por el Partido Encuentro Solidario Michoacán por la acción afirmativa en favor de las personas de la población LGBTQ+-. Notificación la ordenada, la cual deberá de realizarse de manera inmediata a la aprobación del presente, cuidando en todo momento, la misma se realice previo a las veinticuatro horas posteriores a su emisión.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-406/2024</p>	
		<p><b>TERCERO.</b> Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la página oficial y estrados de este Instituto. Quedaría pendiente el IEM-CG-200/2024 EN PAGINA Y POEMO.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-404/2024 e IEM-SE-CJC-405/2024; así como por cédula de estrados de 23 de mayo.</p>	
		<p><b>CUARTO.</b> Notifíquese, para su conocimiento, al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral del Instituto Electoral de Michoacán, ello en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VIII y XIV del Código Electoral.</p>	<p>Se realizó mediante correo electrónico institucional a la conclusión de la respectiva Sesión.</p>	

		<p><b>QUINTO.</b> Notifíquese el presente Acuerdo, mediante de copia certificada, al Partido Encuentro Solidario Michoacán a través de su representación acreditada ante el Consejo General de este Instituto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 37, párrafos primero y tercero, fracción II, y 40 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-406/2024</p>
		<p><b>SEXTO.</b> Notifíquese el presente Acuerdo al Órgano desconcentrado de Chinicuila, Michoacán del Instituto Electoral de Michoacán, ello por conducto de la persona titular de la Coordinación de Organos Desconcentrados y Enlaces Electoral del Instituto Electoral de Michoacán.</p>	<p>ESTA PENDIENTE HASTA EN TANTO EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA SE PRONUNCIE.</p>
		<p><b>SÉPTIMO.</b> Previo a dar cumplimiento a lo mandatado en el presente Acuerdo, ello es, por cuanto ve a las publicaciones ordenadas respecto al Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la página institucional de este Instituto, y con respecto a la notificación ordenada al Órgano desconcentrado de Chinicuila, Michoacán del Instituto Electoral de Michoacán, deberá el Comité de Transparencia del Instituto Electoral de Michoacán realizar el análisis correspondiente a efecto de verificar posibles datos sensibles de ser publicados y, de ser el caso, elaborar la versión publica de la presente determinación; en tal sentido, notifíquese al Comité de Transparencia del Instituto Electoral de Michoacán para los efectos conducentes.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-404/2024 e IEM-SE-CJC-405/2024; así como por cédula de estrados de 23 de mayo.</p>

	<p><b>TRANSITORIOS:</b></p> <p><b>SEGUNDO.</b> En términos de lo previsto en el artículo 190, fracción VIII del Código Electoral, publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la página oficial y estrados del Instituto.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-407/2024 e IEM-SE-CJC-408/2024; así como por cédula de estrados de 23 de mayo.</p>
<p>ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR MEDIO DEL CUAL SE PROPONE LA IMPROCEDENCIA EN LA SUSTITUCIÓN DE REGISTRO DE LA REGIDURÍA PROPIETARIA DE LA FÓRMULA QUINTA EN EL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, POSTULADA POR LA COALICIÓN "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN MICHOACÁN" CONFORMADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL TRABAJO, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y MORENA, EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024.</p>	<p><b>TERCERO.</b> Notifíquese el presente Acuerdo a través de la persona titular de la Coordinación de Órganos Desconcentrados y Enlaces Electorales del Instituto, al órgano desconcentrado de Morelia.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-406/2024</p>
<p><b>IEM-CG-201/2024</b></p>	<p><b>CUARTO.</b> Notifíquese, para los efectos legales conducentes, al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VIII y XIV del Código Electoral del Estado.</p>	<p>Se realizó mediante correo electrónico institucional a la conclusión de la respectiva Sesión.</p>

	IEM-CG-2021/2024	<p>ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR MEDIO DEL CUAL, APRUEBA LAS MODIFICACIONES EN LA INTEGRACIÓN DE LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DE ESTA AUTORIDAD ELECTORAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-</p>	<p>TRANSITORIOS</p> <p>SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en los estrados y en la página de este Instituto.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-407/2024 e IEM-SE-CJC-408/2024; así como por cédula de estrados de 23 de mayo.</p>
		<p>✓</p>	<p>QUINTO. Notifíquese automáticamente a los partidos políticos que integran la Coalición, esto es Partido Verde Ecologista de México, del Trabajo y MORENA, de encontrarse presente alguna de sus representaciones, propietaria o suplente, en la sesión correspondiente y, en caso contrario, por oficio a través de copia certificada del presente Acuerdo en los domicilios que se encuentran registrados en los archivos de la Secretaría Ejecutiva del Instituto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 37, párrafos primero y tercero, fracción II y 40 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo.</p>	<p>Opero la notificación automática.</p>

1

	<p>2024, EN EL ESTADO DE MICHOACÁN.</p>	<p><b>TERCERO.</b> Notifíquese por correo electrónico a las personas que fueron designadas por este Consejo General, en atención a los razonamientos sexto y séptimo del presente.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-408/2024</p>
	<p><b>CUARTO.</b> Notifíquese a la persona destituida de su cargo por el incumplimiento a sus atribuciones, en relación con el presente Acuerdo.</p>		<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-408/2024</p>
	<p><b>QUINTO.</b> Notifíquese, para los efectos conducentes, a las Direcciones Ejecutivas de este Instituto, así como a la Coordinación de OD y enlaces electorales.</p>		<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-409/2024</p>
	<p><b>TRANSITORIOS</b></p>		
<p><b>IEM-CG-203/2024</b></p>	<p>ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR MEDIO DEL CUAL, SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE LAS BOLETAS Y ACTAS ELECTORALES, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024.</p>	<p><b>SEGUNDO.</b> Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la página de internet y estrados de este Instituto.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-407/2024 e IEM-SE-CJC-408/2024; así como por cédula de estrados de 23 de mayo.</p>

			<p><b>TERCERO.</b> Notifíquese al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VIII y XIV, del Código Electoral del Estado de Michoacán.</p>	<p>Se realizó mediante correo electrónico institucional a la conclusión de la respectiva Sesión.</p>
	<p>IEM-CG-204/2024</p>	<p>ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL POR EL QUE A PROPUESTA DE LA COMISIÓN ELECTORAL PARA LA ATENCIÓN A PUEBLOS INDÍGENAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE NOMBRAMIENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA TENENCIA DE SANTA CRUZ TANACO, MUNICIPIO DE CHERÁN, MICHOACÁN.</p>	<p><b>TRANSITORIOS</b></p> <p><b>SEGUNDO.</b> Notifíquese a las personas integrantes de la Comisión de Enlace de la comunidad indígena de Santa Cruz Tanaco, municipio de Cherán.</p>	<p>Se notificó a través de cédula de notificación personal.</p>
			<p><b>CUARTO.</b> Notifíquese, para los efectos correspondientes, a las Direcciones Ejecutivas de este Instituto.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficios del IEM-SE-CJC-410/2024 al IEM-SE-CJC-414/2024</p>
			<p><b>TERCERO.</b> Publíquese en los Estrados y en la página de Internet del Instituto Electoral de Michoacán.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-407/2024 e IEM-SE-CJC-408/2024; así como por cédula de estrados de 23 de mayo.</p>

			<p>CUARTO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-407/2024 e IEM-SE-CJC-408/2024; así como por cédula de estrados de 23 de mayo.</p>
<p>SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE PRESENCIAL/VIRTUAL DE 25/05/2024</p>	<p>IEM-CG-205/2024</p>	<p>ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR MEDIO DEL CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN EN EL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON LA CLAVE TEEM-RAP-058/2024, RESPECTO A LA</p>	<p><b>T R A N S I T O R I O S:</b></p> <p><b>SEGUNDO.</b> En términos de lo previsto en el artículo 190, fracción VIII del Código Electoral, publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la página oficial y estrados del Instituto.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-415/2024 e IEM-SE-CJC-416/2024; así como por cédula de estrados de 25 de mayo.</p>

		<p>REVOCACIÓN DEL ACUERDO IEM-CG-158/2024.</p>	<p><b>TERCERO.</b> Se ordena dar vista con la presente determinación, para los efectos conducentes a que haya lugar, a la persona titular de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-4177/2024</p>
	<p><b>CUARTO.</b> Notifíquese el presente Acuerdo a través de la persona titular de la Coordinación de Organos Desconcentrados y Enlaces Electorales del Instituto, al órgano desconcentrado de Briseñas.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-418/2024 al IEM-SE-CJC-422/2024.</p>		
<p><b>QUINTO.</b> Notifíquese, para los efectos legales conducentes, al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VIII y XIV del Código Electoral del Estado.</p>	<p>Se realizó mediante correo electrónico institucional a la conclusión de la respectiva Sesión.</p>			

<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-423/2024 al IEM-SE-CJC-425/2024.</p>	<p>SEXTO. Notifíquese, el presente Acuerdo mediante copia certificada, a los Partidos Políticos Verde Ecologista de México y MORENA, en cuanto integrantes de la Candidatura Común, a través de alguna de sus representaciones, propietaria o suplente acreditada ante este Instituto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 37, párrafos primero y tercero, fracción II y 40 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo.</p>			
	<p><b>TRANSITORIOS</b></p>			
<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-426/2024 e IEM-SE-CJC-427/2024; así como por cédula de estrados de 29 de mayo.</p>	<p><b>SEGUNDO.</b> Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en los estrados y en la página de este Instituto.</p>	<p>ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR MEDIO DEL CUAL, APRUEBA LAS MODIFICACIONES EN LA INTEGRACIÓN DE LOS ORGANOS DESCONCENTRADOS DE ESTA AUTORIDAD ELECTORAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN EL ESTADO DE MICHOACÁN.</p>	<p>IEM-CG-206/2024</p>	<p>SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE PRESENCIAL/VIRTUAL DE 29/05/2024</p>

			<p><b>TERCERO.</b> Notifíquese por correo electrónico a las personas que fueron designadas por este Consejo General, en atención a los razonamientos sexto y séptimo del presente.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-428/2024</p>
		<p><b>CUARTO.</b> Notifíquese a las personas destituidas de su cargo por el incumplimiento a sus atribuciones, en relación con el presente Acuerdo.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-428/2024</p>	



<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-429/2024 al IEM-SE-CJC-433/2024</p>	<p>QUINTO. Notifíquese, para los efectos conducentes, a las Direcciones Ejecutivas de este Instituto, así como a la Coordinación de OD y enlaces electorales.</p>		
<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-434/2024</p>	<p>TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para que, por conducto de la Coordinación de Prerrogativas, en un plazo no mayor a cuarenta y ocho horas posteriores a la aprobación del presente Acuerdo, incluya el registro de las candidaturas materia del presente Acuerdo en el Sistema Nacional de Registro, así como en el Sistema "Candidatas y Candidatos, Conocéles".</p> <p><b>T R A N S I T O R I O S:</b></p>	<p>ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR MEDIO DEL CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR LA SALA REGIONAL ELECTORAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN EL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO IDENTIFICADO CON LA CLAVE ST-JDC-363/2024, RESPECTO DE LA REVOCACIÓN DEL ACUERDO IEM-CG-201/2024.</p>	<p>IEM-CG-207/2024</p>
<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-437/2024 e IEM-SE-CJC-427/2024; así como por cédula de estrados de 29 de mayo.</p>	<p>SEGUNDO. En términos de lo previsto en el artículo 190, fracción VIII del Código Electoral, publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la página oficial y estrados del Instituto.</p>		
<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-435/2024 al IEM-SE-CJC-439/2024</p>	<p>TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo a través de la persona titular de la Coordinación de Órganos Desconcentrados y Enlaces Electorales del Instituto, al órgano desconcentrado de Morelia, Michoacán.</p>		

			<p><b>CUARTO.</b> Se ordena dar vista con la presente determinación, para los efectos conducentes, a la persona titular de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-435/2024 al IEM-SE-CJC-439/2024</p>
			<p><b>QUINTO.</b> Notifíquese, para los efectos legales conducentes, al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VIII y XIV del Código Electoral del Estado.</p>	<p>Se realizó mediante correo electrónico institucional a la conclusión de la respectiva Sesión.</p>

	<p><b>SEXTO.</b> Notifíquese el presente acuerdo a los partidos políticos que integran la Coalición, esto es Partido Verde Ecologista de México, del Trabajo y MORENA, de encontrarse presente alguna de sus representaciones, propietaria o suplente, en la sesión correspondiente y, en caso contrario, por oficio a través de copia certificada del presente Acuerdo en los domicilios que se encuentran registrados en los archivos de la Secretaría Ejecutiva del Instituto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 37, párrafos primero y tercero, fracción II y 40 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo.</p>	
<p>NO OPERÓ LA NOT. AUT. PARA PT, POR ELLO SE LE NOTIFICÓ POR OFICIO A TRAVÉS DE CORREO.</p>		
<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-440/2024</p>	<p><b>SÉPTIMO.</b> Notifíquese el presente Acuerdo de manera inmediata a través de copia certificada a la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuidando en todo momento dicha notificación se realice en un plazo menor a las 24 horas siguientes a la aprobación del presente.</p>	

<p>SESIÓN ORDINARIA PRESENCIAL/VIRTUAL DE 31/05/2024</p>	<p><b>ACTAS</b></p>	<p>ACTA DE LAS SESIONES DE CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, IDENTIFICADAS BAJO LAS CLAVES: IEM-CG-SEXTU-15/2024; IEM-CG-SEXTU-20/2024; IEM-CG-SEXTU-21/2024; IEM-CG-SEXTU-22/2024; IEM-CG-SEXTU-23/2024; IEM-CG-SEXTU-24/2024; IEM-CG-SEORD-04/2024; IEM-CG-SEXTU-25/2024; IEM-CG-SEXTU-26/2024; IEM-CG-SEXTU-27/2024; IEM-CG-SEXTU-28/2024; IEM-CG-SEXTU-29/2024; IEM-CG-SEXTU-30/2024; IEM-CG-SEXTU-31/2024; IEM-CG-SEXTU-32/2024; IEM-CG-SEXTU-33/2024; IEM-CG-SEXTU-34/2024 E IEM-CG-SEXTU-35/2024.</p>	<p>Se ordenó la publicación en la página de internet del IEM; asimismo, se informó sobre su aprobación a la DEVYSPE para conocimiento a SIVOPLE.</p>	<p>Se ordenó la publicación en la página de internet del IEM; asimismo, se informó sobre su aprobación a la DEVYSPE para conocimiento a SIVOPLE.</p>
<p><b>INFORME</b></p>	<p>INFORME QUE EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 85 DEL REGLAMENTO DE QUEJAS RINDE LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO GENERAL RESPECTO AL ESTADO ACTUAL QUE GUARDAN LAS QUEJAS Y DENUNCIAS PRESENTADAS POR HECHOS DE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES.</p>	<p>Se ordenó la publicación en la página de internet del IEM; asimismo, se informó sobre su aprobación a la DEVYSPE para conocimiento a SIVOPLE.</p>	<p>Se ordenó la publicación en la página de internet del IEM; asimismo, se informó sobre su aprobación a la DEVYSPE para conocimiento a SIVOPLE.</p>	

	<p align="center"><b>INFORME</b></p>	<p align="center">INFORME DE ENCUESTAS QUE RINDE LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, EN TERMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 144 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.</p>	<p align="center">Se ordenó la publicación en la página de internet del IEM; asimismo, se informó sobre su aprobación a la DEVySPE para conocimiento a SIVOOPLE.</p>	<p align="center">Se ordenó la publicación en la página de internet del IEM; asimismo, se informó sobre su aprobación a la DEVySPE para conocimiento a SIVOOPLE.</p>
<p align="center">SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE PRESENCIAL/VIRTUAL DE 31/05/2024</p>	<p align="center">IEM-CG-208/2024</p>	<p align="center">INFORME CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO, RESPECTO DEL ANÁLISIS CUANTITATIVO EN LA CAPTURA DE LA INFORMACIÓN DE LAS CANDIDATURAS EN EL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES".</p>	<p align="center">Se ordenó la publicación en la página de internet del IEM; asimismo, se informó sobre su aprobación a la DEVySPE para conocimiento a SIVOOPLE.</p>	<p align="center">Se ordenó la publicación en la página de internet del IEM; asimismo, se informó sobre su aprobación a la DEVySPE para conocimiento a SIVOOPLE.</p>
			<p align="center"><b>T R A N S I T O R I O S :</b></p>	

		<p>CANCELACIÓN DE LOS REGISTROS DE LAS CANDIDATURAS QUE INTEGRAN DIVERSAS PLANILLAS DE AYUNTAMIENTOS POSTULADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, MOVIMIENTO CIUDADANO, ENCUENTRO SOLIDARIO MICHHOACÁN Y TIEMPO X MÉXICO Y POR LA CANDIDATURA COMÚN INTEGRADA POR LOS PARTIDOS DEL TRABAJO Y ENCUENTRO SOLIDARIO MICHHOACÁN. ASÍ COMO LA CANCELACIÓN DE LAS CANDIDATURAS A LA DIPUTACIÓN PROPIETARIA DEL DISTRITO 07 CORRESPONDIENTE A ZACAPU, ASÍ COMO DE LA DIPUTACIÓN SUPLENTE DEL DISTRITO 03 DE MARAVATIO, POSTULADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS MOVIMIENTO CIUDADANO Y TIEMPO X MÉXICO, RESPECTIVAMENTE, EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024.</p>	<p><b>SEGUNDO.</b> En términos de lo previsto en el artículo 190, fracción VIII del Código Electoral, publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la página oficial y estrados del Instituto.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-441/2024 e IEM-SE-CJC-442/2024; así como por cédula de estrados de 29 de mayo.</p>
		<p><b>TERCERO.</b> Notifíquese el presente Acuerdo a través de la persona titular de la Coordinación de Organos Desconcentrados y Enlaces Electorales del Instituto, a los órganos desconcentrados de Tumbiscatio, Huiramba, Chuacánitro, Nocupétaro, Susupuato, Maravatio y Zacapu.</p>	<p><b>CUARTO.</b> Notifíquese el presente Acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto, para los efectos conducentes.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-444/2024</p>
		<p><b>QUINTO.</b> Notifíquese, para los efectos legales conducentes, al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VIII y XIV del Código Electoral del Estado.</p>		<p>Se realizó mediante correo electrónico institucional a la conclusión de la respectiva Sesión.</p>

	<p><b>SEXTO.</b> Notifíquese a los partidos políticos de la Revolución Democrática, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Encuentro Solidario Michoacán y Tiempo X México y a la Candidatura Común integrada por los institutos políticos del Trabajo y Encuentro Solidario Michoacán, a través de alguna de sus representaciones propietaria o suplente acreditadas ante este Instituto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 37, párrafos primero y tercero, fracción II y 40 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo.</p>	<p>Opero la notificación automática.</p>
	<p><b>TRANSITORIOS:</b></p>	
<p><b>IEM-CG-209/2024</b></p>	<p>ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINAN LOS EFECTOS JURÍDICOS DE LOS VOTOS QUE SE EMITAN PARA LAS CANDIDATURAS CANCELADAS, UNA VEZ IMPRESAS LAS BOLETAS ELECTORALES PARA LA ELECCIÓN A DESARROLLARSE EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-445/2024 e IEM-SE-CJC-446/2024; así como por cédula de estrados de 29 de mayo.</p>

<p><b>TERCERO.</b> Notifíquese el presente Acuerdo a través de la persona titular de la Coordinación de Organos Desconcentrados y Enlaces Electorales del Instituto, a los órganos desconcentrados que integran el Instituto.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-447/2024</p>
<p><b>CUARTO.</b> Notifíquese, para los efectos legales conducentes, al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VIII y XIV del Código Electoral del Estado.</p>	<p>Se realizó mediante correo electrónico institucional a la conclusión de la respectiva Sesión.</p>
<p><b>QUINTO.</b> Notifíquese automáticamente a los partidos políticos de encontrarse presente alguna de sus representaciones propietaria o suplente, en la sesión correspondiente y, en caso contrario, por oficio a través de copia certificada del presente Acuerdo en los domicilios que se encuentran registrados en los archivos de la Secretaría Ejecutiva del Instituto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 37, párrafos primero y tercero, fracción II y 40 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo.</p>	<p>Opero la notificación automática.</p>

			<p>IEM-CG-210/2024</p>	
	<p>TRANSITORIOS</p>	<p>ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, RESPECTO DEL AVISO DE CAMBIO EN LA PLANILLA DE CANDIDATURA INDEPENDIENTE EN LAS REGIDURÍAS PROPIETARIAS Y SUPLENENTES PARA EL AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, ENCABEZADA POR EL CIUDADANO J. ANTONIO BERNAL BUSTAMANTE, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024.</p>		
				<p>Se realizó mediante correo electrónico institucional a la conclusión de la respectiva Sesión.</p>

			<p><b>TERCERO.</b> Notifíquese para los efectos conducentes a que haya lugar a las Direcciones Ejecutivas, así como a la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos, de este Instituto.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-448/2024</p>
			<p><b>CUARTO.</b> Notifíquese a través de la Coordinación de Órganos Desconcentrados y Enlaces Electorales al Órgano Desconcentrado de Zitácuaro, Michoacán de este Instituto, a fin de que realice en sus estrados institucionales la publicación de la presente determinación.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-449/2024</p>

1

			<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-445/2024 e IEM-SE-CJC-446/2024; así como por cédula de estrados de 29 de mayo.</p>
<p>QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la página oficial y estrados de este Instituto.</p>			<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-445/2024 e IEM-SE-CJC-446/2024; así como por cédula de estrados de 29 de mayo.</p>
		<p><b>T R A N S I T O R I O S:</b></p>	<p>SEGUNDO. En términos de lo previsto en el artículo 190, fracción VIII del Código Electoral, publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la página oficial y estrados del Instituto.</p>
	<p>ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR MEDIO DEL CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN EN EL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO IDENTIFICADO CON LA CLAVE TEEM-JDC-062/2024, RESPECTO A LA REVOCACIÓN DEL ACUERDO IEM-CG-161/2024.</p>		
	<p>IEM-CG-211/2024</p>		

			<p><b>TERCERO.</b> Se ordena dar vista con la presente determinación, para los efectos conducentes a que haya lugar, a la persona titular de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-449/2024</p>
		<p><b>CUARTO.</b> Notifíquese el presente Acuerdo a través de la persona titular de la Coordinación de Órganos Desconcentrados y Enlaces Electorales del Instituto, al órgano desconcentrado de Cojumatlán de Régules, Michoacán.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-450/2024</p>	

1

	<p>QUINTO. Notifíquese, para los efectos legales conducentes, al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VIII y XIV del Código Electoral del Estado.</p>	<p>Se realizó mediante correo electrónico institucional a la conclusión de la respectiva Sesión.</p>
	<p>SEXTO. Notifíquese el presente Acuerdo a los Partidos Políticos del Trabajo y MORENA, en cuanto integrantes de la Candidatura Común, a través de alguna de sus representaciones, propietaria o suplente acreditada ante este Instituto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 37, párrafos primero y tercero, fracción II y 40 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-451/2024 al IEM-SE-CJC-454/2024</p>

			<p><b>SÉPTIMO.</b> Notifíquese la presente determinación de manera inmediata, a través de oficio y mediante copia certificada al Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, cuidando, en todo momento, dicha acción se realice previo a las veinticuatro horas siguientes a la emisión del presente Acuerdo.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-455/2024</p>
	<p>IEM-CG-212/2024</p>	<p>ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN POR EL QUE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA TEEM-JDC-060/2024 Y TEEM-JDC-061/2024 ACUMULADO, RELACIONADA CON LA SOLICITUD DE CONSULTA PARA TRANSITAR DEL SISTEMA DE PARTIDOS POLÍTICOS AL SISTEMA NORMATIVO INTERNO INDÍGENA EN EL MUNICIPIO DE CHARAPAN, MICHOACÁN.</p>	<p><b>TRANSITORIOS:</b></p> <p><b>SEGUNDO.</b> Notifíquese el presente Acuerdo, al Tribunal Electoral del Estado de Michoacán.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-456/2024</p>
			<p><b>TERCERO.</b> Notifíquese el presente Acuerdo, a la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas del Instituto Electoral de Michoacán.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-457/2024</p>

<p>Se notificó a través de cédula de notificación personal.</p>	<p>CUARTO. Notifíquese el presente Acuerdo, a través de copia certificada y mediante cédula de notificación personal a: Jorge Ascencio Sierra, Consejero Presidente; Roberto Martínez Valentínez, Consejero Secretario; Jaime Alberto Jerónimo Cervantes, Consejero Tesorero; Pablo Hernández Sierra, Consejero de Vigilancia y Baldemar Sierra Prado, Consejero de Vigilancia; quienes se ostentaron como integrantes de la Mesa Directiva del Consejo Municipal de Seguridad Pública Municipal del municipio de Charapan.</p>		
<p>Se notificó a través de cédula de notificación personal.</p>	<p>QUINTO. Notifíquese el presente Acuerdo, a través de copia certificada y mediante cédula de notificación a las autoridades civiles de San Bartolomé Cocucho, perteneciente al municipio de Charapan, Michoacán.</p>		
	<p>SEXTO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en los estrados y en la página oficial de este Instituto.</p>		
	<p><b>T R A N S I T O R I O S</b></p>	<p>ACUERDO QUE PROPONE LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN LOS CRITERIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS CÓMPUTOS DE LAS</p>	
<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-445/2024 e IEM-SE-CJC-446/2024; así como por cédula de estrados de 29 de mayo.</p>	<p>SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la página oficial y estrados del Instituto.</p>		

	IEM-CG-214/2024	<p>ELECCIONES A DIPUTACIONES Y AYUNTAMIENTOS, EN CASOS EXTRAORDINARIOS, DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024.</p>	<p><b>TERCERO.</b> Notifíquese el presente Acuerdo a las personas titulares de las Direcciones Ejecutivas del Instituto, para los efectos conducentes.</p> <p><b>CUARTO.</b> Notifíquese el presente Acuerdo a través de la persona titular de la Coordinación de Órganos Desconcentrados y Enlaces Electorales del Instituto, a los órganos desconcentrados que integran el Instituto.</p> <p><b>QUINTO.</b> Notifíquese, para los efectos legales conducentes, al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VIII y XIV del Código Electoral del Estado.</p> <p><b>SEXTO.</b> Notifíquese automáticamente a los partidos políticos de encontrarse presente alguna de sus representaciones propietaria o suplente, en la sesión correspondiente y, en caso contrario, por oficio a través de copia certificada del presente Acuerdo en los domicilios que se encuentran registrados en los archivos de la Secretaría Ejecutiva del Instituto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 37, párrafos primero y tercero, fracción II y 40 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-451/2024 al IEM-SE-CJC-454/2024</p> <p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-457/2024</p> <p>Se realizó mediante correo electrónico institucional a la conclusión de la respectiva Sesión.</p> <p>Opero la notificación automática.</p>
		<p>ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN,</p>	<p><b>TRANSITORIOS</b></p>	

<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-445/2024 e IEM-SE-CJC-446/2024; así como por cédula de estrados de 29 de mayo.</p>	<p>SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en los estrados y en la página de este Instituto.</p>	<p>POR MEDIO DEL CUAL, APRUEBA LAS MODIFICACIONES EN LA INTEGRACIÓN DE LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DE ESTA AUTORIDAD ELECTORAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN EL ESTADO DE MICHOACÁN.</p>	
<p>Se realizó mediante correo electrónico institucional a la conclusión de la respectiva Sesión.</p>	<p>TERCERO. Notifíquese por correo electrónico a las personas que fueron designadas y sustituidas por este Consejo General.</p>		
<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-451/2024 al IEM-SE-CJC-454/2024</p>	<p>CUARTO. Notifíquese, para los efectos conducentes, a las Direcciones Ejecutivas de este Instituto, así como a la Coordinación de OD y enlaces electorales.</p>		
	<p><b>TRANSITORIOS:</b></p>	<p>ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR MEDIO DEL CUAL SE PROPONE LA CANCELACIÓN DE LA PLANILLA INDEPENDIENTE DEL MUNICIPIO DE CHINICUILA, MICHOACÁN, DERIVADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA RENUNCIA CON CARÁCTER DE IRREVOCABLE Y RATIFICACIÓN A LA MISMA</p>	<p>SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE PRESENCIAL/VIRTUAL DE 01/06/2024</p>
<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-458/2024 e IEM-SE-CJC-459/2024; así como por cédula de estrados de 29 de mayo.</p>	<p>TERCERO. En términos de lo previsto en el artículo 190, fracción VIII del Código Electoral, publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la página oficial y estrados del Instituto.</p>		<p>IEM-CG-215/2024</p>

	IEM-CG-216/2024	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR MEDIO DEL CUAL, APRUEBA LAS MODIFICACIONES EN LA INTEGRACIÓN DE LOS ÓRGANOS	<p><b>TRANSITORIOS</b></p> <p><b>SEGUNDO.</b> Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en los estrados y en la página de este Instituto.</p>	Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-458/2024 e IEM-SE-CJC-459/2024, así como por cédula de estrados de 29 de mayo.
		EFFECTUADA POR EL CANDIDATO A PRESIDENTE MUNICIPAL POR DICHO MUNICIPIO, CIUDADANO RICARDO ALBERTO SERRANO MALDONADO, EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024.	<p><b>CUARTO.</b> Notifíquese el presente Acuerdo a través de la persona titular de la Coordinación de Organos Desconcentrados y Enlaces Electorales del Instituto, al Órgano Desconcentrado de Chinicuilla, Michoacán.</p> <p><b>QUINTO.</b> Notifíquese el presente Acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto, para los efectos conducentes.</p> <p><b>SEXTO.</b> Notifíquese, para los efectos legales conducentes, al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VIII y XIV del Código Electoral del Estado.</p>	Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-461/2024



DESCONCENTRADOS DE ESTA AUTORIDAD ELECTORAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN EL ESTADO DE MICHOACÁN.	<p><b>TERCERO.</b> Notifíquese por correo electrónico a la persona que fue designada y por este Consejo General.</p>	Se realizó mediante correo electrónico institucional a la conclusión de la respectiva Sesión.
	<p><b>CUARTO.</b> Notifíquese, para los efectos conducentes, a las Direcciones Ejecutivas de este Instituto, así como a la Coordinación de OD y enlaces electorales.</p>	Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-451/2024 al IEM-SE-CJC-454/2024
ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR MEDIO DEL CUAL SE EMITE LA LISTA DE SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS AL ÓRGANO CENTRAL DE ESTE INSTITUTO PARA QUE, EN CASO DE SER NECESARIO, COLABOREN EN LAS TAREAS A REALIZARSE POR LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS MUNICIPALES Y DISTRICTALES, RESPECTO A LOS CÓMPUTOS QUE SE LLEVARÁN A CABO DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL	<p><b>TERCERO.</b> Conforme al considerando <b>TERCERO</b> del presente Acuerdo, se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto realice, de ser el caso, la designación de las y los Servidores Públicos aquí enlistados a los Comités Distritales y/o Municipales que así lo requieran.</p> <p><b>TRANSITORIOS:</b></p> <p><b>SEGUNDO.</b> Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la página oficial y estrados de este Instituto.</p>	Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-464/2024 e IEM-SE-CJC-465/2024; así como por cédula de estrados de 29 de mayo.
<p>SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE PRESENCIAL/VIRTUAL DE 03/06/2024</p> <p>IEM-CG-217/2024</p>		

		<p>ORDINARIO LOCAL 2023-2024.</p>	<p><b>TERCERO.</b> Notifíquese el presente Acuerdo a las personas titulares de las Direcciones Ejecutivas, así como a la Coordinación de Organos Desconcentrados y Enlaces Electorales de este Instituto, para los efectos legales conducentes; asimismo y a través de correo electrónico institucional a las y los funcionarios que han sido designados en términos del presente Acuerdo.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-466/2024 al IEM-SE-CJC-470/2024</p>
<p>SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE VIRTUAL DE 04/06/2024</p>	<p>IEM-CG-218/2024</p>	<p>ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR MEDIO DEL CUAL, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 13 DE LOS LINEAMIENTOS QUE REGULAN EL DESARROLLO DE LAS SESIONES DE CÓMPUTO DE ESTE</p>	<p><b>CUARTO.</b> Notifíquese, para los efectos conducentes, al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello, en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VII y XIV, del Código Electoral del Estado de Michoacán.</p> <p><b>TRANSITORIOS:</b></p> <p><b>SEGUNDO.</b> Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado, así como en la página oficial y estrados del Instituto.</p>	<p>Se realizó mediante correo electrónico institucional a la conclusión de la respectiva Sesión.</p> <p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-471/2024 e IEM-SE-CJC-472/2024; así como por cédula de estrados de 29 de mayo.</p>

		<p>INSTITUTO, SE DETERMINA Y AUTORIZA EL CAMBIO DE SEDE PARA LA REALIZACIÓN DE CÓMPUTOS POR CUANTO VE A LOS COMITÉS MUNICIPALES DE COTIJA, CONTEPEC, JUNGAPEO, SAN LUCAS, NAHUATZEN, ERONGARÍCUARO A SEDE CENTRAL DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL.</p>	<p><b>TERCERO.</b> Notifíquese a las Dirección de Organización Electoral, así como a los Comités Municipales de Nahuatzen, Erongarícuaro, Contepec, Jungapeo, San Lucas y Cotija, Michoacán para todos los efectos legales a que haya lugar, a través de la Coordinación de Órganos Desconcentrados y Enlaces Electorales.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-473/2024</p>
			<p><b>CUARTO.</b> Notifíquese, para los efectos legales conducentes, al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VIII y XIV del Código Electoral del Estado.</p>	<p>Se realizó mediante correo electrónico institucional a la conclusión de la respectiva Sesión.</p>

			<p><b>QUINTO.</b> Notifíquese, automáticamente a los Partidos Políticos de encontrarse presentes sus respectivas representaciones, proleitaria o suplente, en la sesión correspondiente y, en caso contrario, personalmente con copia certificada del presente Acuerdo en el domicilio que se encuentra registrado en los archivos de la Secretaría Ejecutiva del Instituto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 37, párrafos primero y tercero, fracción II y 40 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo.</p>	<p>NO ESTUVIERON LAS REPRESENTACIONES DE MORENA NI LA DE MÁS MICHOCACÁN, POR ELLO SE LES NOTIFICÓ POR OFICIO.</p>
--	--	--	---	---

1

	<p>IEM-CG-219/2024</p>	<p>ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR MEDIO DEL CUAL EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 34, FRACCIÓN XXVI DEL CÓDIGO ELECTORAL, SE DETERMINA REALIZAR EL CÓMPUTO SUPLETORIO DE LA ELECCIÓN MUNICIPAL DE LOS MUNICIPIOS DE OCAMPO Y COALCOMÁN, MICHOACÁN Y LA ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, ASÍ COMO LA ENTREGA DE CONSTANCIAS DE MAYORÍA A LA PLANILLA GANADORA EN LAS INSTALACIONES DE ESTE INSTITUTO.</p>	<p>CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que en términos de lo previsto en el artículo 27 de los Lineamientos de cómputo se desahogue la reunión de trabajo previa para que se lleve a cabo la sesión de cómputo supletorio.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-475/2024</p>
		<p>QUINTO. Provéase lo necesario para que en cumplimiento con los artículos 49 al 58 de los Lineamientos de cómputo, se realice el mismo conforme a lo establecido en la norma de la materia.</p>		
		<p><b>T R A N S I T O R I O S</b></p>		

	<p><b>SEGUNDO.</b> En términos de lo previsto en el artículo 190, fracción VIII del Código Electoral, publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la página oficial y estrados del Instituto.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-476/2024 e IEM-SE-CJC-477/2024; así como por cédula de estrados de 29 de mayo.</p>
	<p><b>TERCERO.</b> Notifíquese el presente Acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, así como a la persona titular de la Coordinación de Órganos Desconcentrados y Enlaces Electorales del Instituto, a fin de que haga llegar la presente determinación a los órganos desconcentrados de Ocampo y Coalcomán.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-478/2024 al IEM-SE-CJC-482/2024</p>
	<p><b>CUARTO.</b> Notifíquese, para los efectos legales conducentes, al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VIII y XIV del Código Electoral del Estado.</p>	<p>Se realizó mediante correo electrónico institucional a la conclusión de la respectiva Sesión.</p>
	<p><b>QUINTO.</b> Notifíquese automáticamente a los partidos políticos de encontrarse presente alguna de sus representaciones, propietaria o suplente, en la sesión correspondiente y, en caso contrario, personalmente con copia certificada del presente Acuerdo en el domicilio que se encuentra registrado en los archivos de la Secretaría Ejecutiva del Instituto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 37, párrafos primero y tercero, fracción II y 40 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo.</p>	<p>NO ESTUVIERON LAS REPRESENTACIONES DE MORENA NI LA DE MÁS MICHOACÁN, POR ELLO SE LES NOTIFICÓ POR OFICIO.</p>

<p>SESIÓN ESPECIAL VIRTUAL DE 08/06/2024</p>	<p>IEM-CG- 220/2024</p>	<p>ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR EL QUE SE EMITE LA DECLARATORIA DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OCAMPO, MICHOACÁN, ASÍ COMO LA ELEGIBILIDAD DE LAS CANDIDATURAS INTEGRANTES DE LA PLANILLA ELECTA EL DOS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO Y LA ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL.</p>	<p>QUINTO. Se instruye al Consejero Presidente de este Consejo General, expedir la Constancia de Mayoría a las y los candidatos integrantes de la Planilla ganadora, así como la constancia de asignación correspondiente a las candidaturas a Regidurías por el principio de Representación Proporcional, que en términos de los artículos 212, 213 y 214 del Código Electoral, lograron alcanzar la referida posición.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-483/2024</p>
<p><b>T R A N S I T O R I O S:</b></p>			<p><b>SEGUNDO.</b> En términos de lo previsto en el artículo 190, fracción VIII del Código Electoral, publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la página oficial y estrados del Instituto.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-484/2024 e IEM-SE-CJC-485/2024; así como por cédula de estrados de 8 de junio.</p>
			<p><b>TERCERO.</b> Notifíquese el presente Acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, así como a la persona titular de la Coordinación de Órganos Desconcentrados, a fin de que haga llegar la presente determinación al órgano desconcentrado de Ocampo, Michoacán.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-486/2024 e IEM-SE-CJC-487/2024.</p>

		<p>ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR EL QUE SE REALIZA EL CÓMPUTO Y SE EMITE LA DECLARATORIA DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES POR EL PRINCIPPIO DE</p>	<p>CUARTO. Notifíquese, para los efectos legales conducentes, al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VIII y XIV del Código Electoral del Estado.</p> <p>QUINTO. Notifíquese, automáticamente a los Partidos Políticos de encontrarse presentes sus respectivas representaciones, propretaria o suplente, en la sesión correspondiente y, en caso contrario, personalmente con copia certificada del presente Acuerdo en el domicilio que se encuentra registrado en los archivos de la Secretaría Ejecutiva del Instituto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 37, párrafos primero y tercero, fracción II y 40 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo.</p>	<p>Se realizó mediante correo electrónico institucional a la conclusión de la respectiva Sesión.</p>
<p>SESIÓN ESPECIAL VIRTUAL DE 09/06/2024</p>	<p>IEM-CG-221/2024</p>	<p>ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR EL QUE SE REALIZA EL CÓMPUTO Y SE EMITE LA DECLARATORIA DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES POR EL PRINCIPPIO DE</p>	<p>TRANSITORIOS</p> <p>SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en los estrados y página de Internet del Instituto Electoral de Michoacán.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-488/2024 e IEM-SE-CJC-489/2024; así como por cédula de estrados de 29 de mayo.</p>

<p>REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, ASÍ COMO DE LA ELEGIBILIDAD DE LAS Y LOS INTEGRANTES DE LAS FÓRMULAS ASIGNADAS CON MOTIVO DE LA ELECCIÓN DEL 2 DOS DE JUNIO DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO.</p>	<p>TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo a los Órganos Desconcentrados del Instituto.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-490/2024</p>
<p>CUARTO. Notifíquese, para los efectos legales conducentes, al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VIII y XIV del Código Electoral del Estado.</p>	<p>Se realizó mediante correo electrónico institucional a la conclusión de la respectiva Sesión.</p>	
<p>QUINTO. Notifíquese automáticamente a los Partidos Políticos acreditados ante el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, de encontrarse presente su respectivo representante en la sesión correspondiente y, en caso contrario, personalmente con copia certificada del presente acuerdo en el domicilio que se encuentra registrado en los archivos de la Secretaría Ejecutiva del Instituto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 37, párrafos primero y tercero, fracción II y 40 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo.</p>	<p>Opero la notificación automática.</p>	

	<p>IEM-CG- 222/2024</p>	<p>ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES QUE NO OBTUVIERON POR LO MENOS EL TRES POR CIENTO DE LA VOTACIÓN ESTATAL VÁLIDA EMITIDA PARA CONSERVAR SU REGISTRO ANTE ESTE INSTITUTO.</p>	<p><b>TRANSITORIOS:</b></p> <p><b>SEGUNDO.</b> En términos de lo previsto en el artículo 190, fracción VIII del Código Electoral, publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la página oficial y estrados del Instituto.</p> <p><b>TERCERO.</b> Notifíquese el presente Acuerdo a la Coordinación de Fiscalización del Instituto.</p> <p><b>CUARTO.</b> Notifíquese, para los efectos legales conducentes, al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VIII y XIV del Código Electoral del Estado.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-491/2024 e IEM-SE-CJC-492/2024; así como por cédula de estrados de 8 de junio.</p> <p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-493/2024</p> <p>Se realizó mediante correo electrónico institucional a la conclusión de la respectiva Sesión.</p>
--	-----------------------------	---	---	--



<p>SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE PRESENCIAL VIRTUAL DE 12/06/2024</p>	<p>IEM-CG- 223/2024</p>	<p>ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA EL INICIO DEL PERÍODO DE PREVENCIÓN DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES: ENCUENTRO SOLIDARIO MICHOACÁN; MAS MICHOACÁN; MICHOACÁN PRIMERO, Y, TIEMPO X MEXICO, AL NO HABER OBTENIDO POR LO MENOS EL TRES POR CIENTO DE LA VOTACIÓN ESTATAL VALIDA EMITIDA PARA CONSERVAR SU REGISTRO, ASI COMO DESIGNACIÓN DE LA PERSONA INTERVENTORA QUE FUNGIRÁ COMO RESPONSABLE EN EL PERÍODO DE PREVENCIÓN Y SE ORDENA LA EMISIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN EN LA MATERIA.</p>	<p>CUARTO. A partir de su designación, la persona interventora tendrá las más amplias facultades para actos de administración y dominio sobre el conjunto de bienes y recursos de los partidos políticos locales señalados por lo que, todos los gastos que efectúen deberán ser autorizados expresamente por el interventor. Asimismo, no podrán enajenarse, gravarse o donarse los bienes muebles e inmuebles que integren el patrimonio de los partidos en cuestión. Del mismo modo, se habilita para que hasta en tanto se emita la normativa que indica el Razonamiento NOVENO, aplique de manera supletoria la Ley de Partidos y el Reglamento de Fiscalización del INE respecto del procedimiento de liquidación de partidos políticos.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-494/2024</p>
---	-----------------------------	---	--	---

1

<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-495/2024</p>	<p><b>QUINTO.</b> Notifíquese este Acuerdo al M.F. José Uriel Ramírez Pineda, su designación como persona interventora responsable dentro del periodo de prevención respecto del control y vigilancia directo del uso y destino de los recursos y bienes de los partidos políticos locales señalados en el presente Acuerdo. Del mismo modo, hágase de su conocimiento que deberá aceptar el cargo dentro de las 24 horas siguientes, posterior a la notificación del presente Acuerdo ante la Secretaría Ejecutiva de este Instituto.</p>	
<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-495/2024</p>	<p><b>SEXTO.</b> Con base en lo establecido en el Razonamiento NOVENO, se ordena a la Coordinación de Fiscalización de este Instituto que, dentro del plazo de 30 días naturales siguientes a la aprobación del presente Acuerdo, presente ante este Consejo General, el proyecto de la reglamentación aplicable al procedimiento de liquidación de los partidos políticos locales.</p>	
<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-495/2024 e IEM-SE-CJC-496/2024; así como por cédula de estrados de 12 de junio.</p>	<p><b>T R A N S I T O R I O S:</b></p> <p><b>SEGUNDO.</b> En términos de lo previsto en el artículo 37 fracción XVII del Código Electoral, publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la página oficial y estrados del Instituto.</p>	
<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-497/2024</p>	<p><b>TERCERO.</b> Notifíquese el presente Acuerdo a la Coordinación de Fiscalización del Instituto.</p>	

			<p><b>CUARTO.</b> Notifíquese, para los efectos legales conducentes, a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 385, numeral 4, del Reglamento de Fiscalización del INE.</p>	<p>Se realizó mediante correo electrónico institucional a la conclusión de la respectiva Sesión.</p>
			<p><b>QUINTO.</b> Notifíquese, automáticamente a los partidos políticos acreditados ante este Consejo General de encontrarse presente alguna de sus representaciones, propietaria o suplente, en la sesión correspondiente y, en caso contrario, personalmente con copia certificada del presente Acuerdo en el domicilio que se encuentra registrado en los archivos de la Secretaría Ejecutiva del Instituto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 37, párrafos primero y tercero, fracción II y 40 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo.</p>	<p>Opero la notificación automática.</p>

<p>SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE VIRTUAL DE 23/06/2024</p>	<p>ACTAS</p>	<p>IEM-CG-SESP-01/2024; IEM-CG-SESP-02/2024; IEM-CG-SESP-03/2024 E IEM-CG-SESP-04/2024.</p>	<p>Se ordenó la publicación en la página de internet del IEM; asimismo, se informó sobre su aprobación a la DEVySPE para conocimiento a SIVOPLE.</p>	<p>Se ordenó la publicación en la página de internet del IEM; asimismo, se informó sobre su aprobación a la DEVySPE para conocimiento a SIVOPLE.</p>
<p>IEM-CG-224/2024</p>	<p>ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR MEDIO DEL CUAL SE CALIFICA Y DECLARA LA VALIDEZ DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LAS ASAMBLEAS DE BARRIOS DE CHERÁN CELEBRADAS EL DIECINUEVE Y VEINTISÉIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO, CON MOTIVO DE PROCESO DE NOMBRAMIENTO DEL CONCEJO MAYOR (K'ERI JANHASKATIICHA) PARA EL PERIODO 2024-2027.</p>	<p>TERCERO. De conformidad con las Asambleas de Barrios celebradas el diecinueve y veintiséis de mayo las personas que fueron nombradas para integrar el Concejo Mayor de Gobierno Comunal de Cherán K'eri, para el periodo del 2024-2027, son: Fidel Ambrocio Sebastián, Genoveva Lemus Juárez, Joel Mateo Cortés, María de la Luz Torres Tomás, Galdino Sosa Sosa, Idelfonso Sánchez Velázquez, María Guadalupe Ríos Amezcua, Francisco Rosas Tomás, Melquiades Romero Huerta, Francisco Tapia Campanur, César Montoya Hernández y Fidela Durán Herrera.</p>	<p>Se notificó a través de cédula de notificación personal.</p>	<p>Se notificó a través de cédula de notificación personal.</p>
<p>TRANSITORIOS</p>	<p>TRANSITORIOS</p>	<p>CUARTO. Se ordena a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto expedir las constancias de mayoría a las personas señaladas en el punto de Acuerdo anterior, quienes integraran el Concejo Mayor de Gobierno Comunal de Cherán K'eri, para el periodo del 2024-2027, para el periodo comprendido del primero de septiembre del dos mil veinticuatro al treinta y uno de agosto del dos mil veintisiete.</p>	<p>Lo anterior se realizó, a través de la coordinación de pueblos.</p>	<p>Lo anterior se realizó, a través de la coordinación de pueblos.</p>
<p>TRANSITORIOS</p>	<p>TRANSITORIOS</p>	<p>SEGUNDO. Notifíquese a las personas integrantes de la Comisión de Enlace del municipio de Cherán, Michoacán.</p>	<p>Se notificó a través de cédula de notificación personal.</p>	<p>Se notificó a través de cédula de notificación personal.</p>
<p>TRANSITORIOS</p>	<p>TRANSITORIOS</p>	<p>TERCERO. Publíquese en los Estrados y en la página de Internet del Instituto Electoral de Michoacán.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-499/2024 e IEM-SE-CJC-500/2024; así como por cédula de estrados de 23 de junio.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-499/2024 e IEM-SE-CJC-500/2024; así como por cédula de estrados de 23 de junio.</p>
<p>TRANSITORIOS</p>	<p>TRANSITORIOS</p>	<p>TRANSITORIOS</p>	<p>TRANSITORIOS</p>	<p>TRANSITORIOS</p>

	<p style="text-align: center;"><b>IEM-CG- 225/2024</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINA EL PROCEDIMIENTO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN EN EL JUICIO CIUDADANO TEEM-JDC-159/2024.</b></p>	<p><b>SEGUNDO.</b> Notifíquese el presente Acuerdo a las personas titulares de las Direcciones Ejecutivas de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos, así como a la de Organización Electoral, para los efectos conducentes a que haya lugar conforme a sus atribuciones; de igual modo, notifíquese a la persona titular de la Coordinación de Organos Desconcentrados y Enlaces Electorales del Instituto, a fin de que haga llegar la presente determinación al personal del Comité Municipal de Tiquicheo, en cuanto órgano desconcentrado de este Instituto y el mismo realice las actuaciones que conforme a lo aquí previsto tenga que efectuar, como lo es realizar la notificación a las representaciones partidistas locales ante él acreditadas a efecto de que estén presentes, de así considerarlo, en la diligencia de traslado de los paquetes electorales; asimismo, a la persona titular de la Coordinación de Comunicación Social a fin de que coadyuve con esta autoridad en los términos ordenados en el presente.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-501/2024 al IEM-SE-CJC-505/2024</p>
--	--	--	---	--

✓



	<p><b>TERCERO.</b> En términos de lo ordenado por el Tribunal Local en el Juicio Ciudadano y toda vez que dentro del mismo se vinculó al INE a efecto de que en coordinación con esta autoridad garantice el traslado de los paquetes electorales que obran en poder del Consejo Municipal, a las oficinas que ocupa el órgano central del IEM, así como el desarrollo de la sesión de cómputo, y tomando en consideración lo señalado en el oficio referido en el antecedente <b>CUARTO</b> del presente, se ordena girar oficio al Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del INE en Michoacán para hacer de su atento conocimiento la presente determinación.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-506/2024</p>
	<p><b>CUARTO.</b> Notifíquese la presente determinación a través de oficio y mediante copia certificada al Tribunal Local, debiendo anexar para ello de manera inmediata a su realización, de igual modo, copia certificada de las constancias que acrediten el cumplimiento a lo ordenado en el Juicio Ciudadano, cuidando esto se realice dentro del plazo máximo de 24 horas contado a partir del momento de su emisión.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-507/2024</p>
	<p><b>QUINTO.</b> En términos de lo previsto en el artículo 190, fracción VIII del Código Electoral, publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la página oficial y estrados del Instituto.</p>	
	<p><b>SEXTO.</b> Notifíquese, para los efectos legales conducentes, al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VIII y XIV del Código Electoral del Estado.</p>	<p>Se realizó mediante correo electrónico institucional a la conclusión de la respectiva Sesión.</p>

			<p><b>SÉPTIMO.</b> Notifíquese automáticamente a los partidos políticos acreditados ante este Consejo General de encontrarse presente alguna de sus representaciones, propietaria o suplente, en la sesión correspondiente y, en caso contrario, personalmente con copia certificada del presente Acuerdo en el domicilio que se encuentra registrado en los archivos de la Secretaría Ejecutiva del Instituto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 37, párrafos primero y tercero, fracción II y 40 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo, a efecto de que coadyuven y estos notifiquen, a su vez, a las representaciones partidistas locales a efecto de estar presente, de así considerarlo, en la diligencia objeto del presente. <b>CON INDEPENDENCIA DE LA NOTIFICACIÓN AUTOMÁTICA, SE LES NOTIFICÓ A TODOS LOS PP A TRAVÉS DE OFICIO.</b></p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-499/2024 e IEM-SE-CJC-500/2024; así como por cédula de estrados de 23 de junio.</p>
<p>SESIÓN ORDINARIA PRESENCIAL VIRTUAL DE 27/06/2024</p>	<p>ACTAS</p>	<p>IEM-CG-SEXTU-36/2024; IEM-CG-SEXTU-37/2024; IEM-CG-SEXTU-38/2024; IEM-CG-SEORD-05/2024; IEM-CG-SEXTU-39/2024; IEM-CG-SEXTU-40/2024; IEM-CG-SEXTU-41/2024 E IEM-CG-SEXTU-42/2024.</p>	<p>Se ordenó la publicación en la página de internet del IEM; asimismo, se informó sobre su aprobación a la DEVYSPE para conocimiento a SIVOPLE.</p>	<p>Se ordenó la publicación en la página de internet del IEM; asimismo, se informó sobre su aprobación a la DEVYSPE para conocimiento a SIVOPLE.</p>
<p>SESIÓN ORDINARIA PRESENCIAL VIRTUAL DE 27/06/2024</p>	<p>INFORME</p>	<p>INFORME QUEJAS</p>	<p>Se ordenó la publicación en la página de internet del IEM; asimismo, se informó sobre su aprobación a la DEVYSPE para conocimiento a SIVOPLE.</p>	<p>Se ordenó la publicación en la página de internet del IEM; asimismo, se informó sobre su aprobación a la DEVYSPE para conocimiento a SIVOPLE.</p>
<p>SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE PRESENCIAL VIRTUAL DE 27/06/2024</p>	<p>INFORME</p>	<p>INFORME FINAL DE ENCUESTAS</p>	<p>Se ordenó la publicación en la página de internet del IEM; asimismo, se informó sobre su aprobación a la DEVYSPE para conocimiento a SIVOPLE.</p>	<p>Se ordenó la publicación en la página de internet del IEM; asimismo, se informó sobre su aprobación a la DEVYSPE para conocimiento a SIVOPLE.</p>
<p>SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE PRESENCIAL VIRTUAL DE 27/06/2024</p>	<p>IEM-CG-226/2024</p>	<p>ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR MEDIO DEL CUAL, SE DETERMINA LA CONCLUSIÓN EN SUS FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DE</p>	<p><b>TERCERO.</b> Se instruye a la Dirección de Organización Electoral para que, a través de la Coordinación de órganos desconcentrados y enlaces electorales, realice las actividades necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-508/2024 e IEM-SE-CJC-509/2024</p>

<p>ESTE INSTITUTO, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024.</p>	<p><b>TRANSITORIOS</b></p>	
	<p><b>SEGUNDO.</b> Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en los estrados y en la página de este Instituto.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-510/2024 e IEM-SE-CJC-511/2024; así como por cédula de estrados de 27 de junio.</p>
	<p><b>TERCERO.</b> Notifíquese, para los efectos legales conducentes a las Direcciones Ejecutivas, al Órgano Interno de Control, así como a la Coordinación de órganos desconcentrados y enlaces electorales de este Instituto.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-512/2024 al IEM-SE-CJC-517/2024</p>
	<p><b>CUARTO.</b> Notifíquese al Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, para efecto de que en lo sucesivo cualquier requerimiento referente a los órganos desconcentrados, sea realizado a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-518/2024</p>
	<p><b>QUINTO.</b> Notifíquese a las y los integrantes de los Comités Distritales y Municipales de este Instituto.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-511/2024</p>

			<p>SEXTO. Notifíquese, para los efectos conducentes, al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VII y XIV, del Código Electoral.</p>	<p>Se realizó mediante correo electrónico institucional a la conclusión de la respectiva Sesión.</p>
<p>SESIÓN ORDINARIA PRESENCIAL VIRTUAL DE 17/07/2024</p>	<p>ACTAS</p>	<p>IEM-CG-SEORD-06/2024; IEM-CG-SEXTU-45/2024 E IEM-CG-SEXTU-46/2024.</p>	<p>Se ordenó la publicación en la página de internet del IEM; asimismo, se informó sobre su aprobación a la DEVYSPE para conocimiento a SIVOPLE.</p>	<p>Se ordenó la publicación en la página de internet del IEM; asimismo, se informó sobre su aprobación a la DEVYSPE para conocimiento a SIVOPLE.</p>
	<p>INFORME</p>	<p>INFORME QUE RINDE LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN RESPECTO DEL ACUERDO IEM-OIC-002/2024, POR EL QUE SE EMITE EL "PLAN ESTRATÉGICO DE ACCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN DEL 01 DE JULIO DE 2024 AL 15 DE JULIO DE 2025".</p>	<p>Se ordenó la publicación en la página de internet del IEM; asimismo, se informó sobre su aprobación a la DEVYSPE para conocimiento a SIVOPLE.</p>	<p>Se ordenó la publicación en la página de internet del IEM; asimismo, se informó sobre su aprobación a la DEVYSPE para conocimiento a SIVOPLE.</p>
	<p>INFORME</p>	<p>INFORME FINAL DE CUMPLIMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS SOBRE LA DISTRIBUCIÓN DE LOS PROMOCIONALES DE RADIO Y TELEVISIÓN EN RAZÓN DE GÉNERO PARA LA ETAPA DE CAMPAÑA DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024 DEL ESTADO DE MICHOACÁN, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO INE/CG5911/2023.</p>	<p>Se ordenó la publicación en la página de internet del IEM; asimismo, se informó sobre su aprobación a la DEVYSPE para conocimiento a SIVOPLE.</p>	<p>Se ordenó la publicación en la página de internet del IEM; asimismo, se informó sobre su aprobación a la DEVYSPE para conocimiento a SIVOPLE.</p>

<p>INFORME DE SEGUIMIENTO AL PROCEDIMIENTO DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE SUPERVISORES/AS ELECTORALES LOCALES (SEL) Y CAPACITADORES/AS ASISTENTES ELECTORALES LOCALES (CAEL).</p>	<p>Se ordenó la publicación en la página de internet del IEM; asimismo, se informó sobre su aprobación a la DEVySPE para conocimiento a SIVOOPLE.</p>	<p>Se ordenó la publicación en la página de internet del IEM; asimismo, se informó sobre su aprobación a la DEVySPE para conocimiento a SIVOOPLE.</p>
<p>INFORME QUE EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 85 DEL REGLAMENTO DE QUEJAS RINDE LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO GENERAL RESPECTO AL ESTADO ACTUAL QUE GUARDAN LAS QUEJAS Y DENUNCIAS PRESENTADAS POR HECHOS DE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES.</p>	<p>Se ordenó la publicación en la página de internet del IEM; asimismo, se informó sobre su aprobación a la DEVySPE para conocimiento a SIVOOPLE.</p>	<p>Se ordenó la publicación en la página de internet del IEM; asimismo, se informó sobre su aprobación a la DEVySPE para conocimiento a SIVOOPLE.</p>
<p>INFORME CG-227/2024</p>	<p><b>TRANSITORIOS:</b> <b>SEGUNDO.</b> Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la página oficial y estrados de este Instituto. <b>TERCERO.</b> Notifíquese, para su conocimiento, al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VIII y XIV del Código Electoral.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-519/2024 e IEM-SE-CJC-520/2024; así como por cédula de estrados de 17 de julio.</p> <p>Se realizó mediante correo electrónico institucional a la conclusión de la respectiva Sesión.</p>

	<p>IEM-CG- 2281/2024</p>	<p>ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR MEDIO DEL CUAL CALIFICA Y DECLARA LA VALIDEZ DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LAS ASAMBLEAS DE BARRIOS Y ASAMBLEA GENERAL DE LA TENENCIA DE SANTA CRUZ TANACO, MUNICIPIO DE CHERÁN, MICHOACÁN, CON MOTIVO DEL NOMBRAMIENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARA EL PERIODO 2024-2027.</p>	<p><b>TRANSITORIOS</b></p> <p><b>SEGUNDO.</b> Notifíquese a las personas integrantes de la Comisión de Enlace de la comunidad indígena de Santa Cruz Tanaco, municipio de Cherán.</p>	<p>Se notificó a través de cédula de notificación personal.</p>
		<p>CUARTO. Se ordena a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto expedir las constancias de mayoría a las personas señaladas en el punto de acuerdo anterior, quienes integrarán el Consejo de Administración de la comunidad de Santa Cruz Tanaco, municipio de Cherán, para el periodo comprendido del primero de septiembre del dos mil veinticuatro al treinta y uno de agosto del dos mil veintisiete.</p>		<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-521/2024</p>

<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-519/2024 e IEM-SE-CJC-520/2024; así como por cédula de estrados de 17 de julio.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-519/2024 e IEM-SE-CJC-520/2024; así como por cédula de estrados de 17 de julio.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-519/2024 e IEM-SE-CJC-520/2024; así como por cédula de estrados de 17 de julio.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-519/2024 e IEM-SE-CJC-520/2024; así como por cédula de estrados de 17 de julio.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-519/2024 e IEM-SE-CJC-520/2024; así como por cédula de estrados de 17 de julio.</p>
<p>TERCERO. Publíquese en los Estrados y en la página de Internet del Instituto Electoral de Michoacán.</p>	<p>CUARTO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.</p>	<p>ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, MEDIANTE EL CUAL, A PROPUESTA DE LA COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL ACUERDO IEM-CG-223/2024, SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA LA PREVENCIÓN, LIQUIDACIÓN Y DESTINO DEL PATRIMONIO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES QUE POR</p>	<p>IEM-CG-229/2024</p>	<p>SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE PRESENCIAL VIRTUAL DE 17/07/2024</p>
<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-519/2024 e IEM-SE-CJC-520/2024; así como por cédula de estrados de 17 de julio.</p>	<p>TRANSITORIOS:</p> <p>SEGUNDO. En términos de lo previsto en el artículo 37, fracción XVII del Código Electoral, publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la página oficial y estrados del Instituto.</p>	<p>ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, MEDIANTE EL CUAL, A PROPUESTA DE LA COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL ACUERDO IEM-CG-223/2024, SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA LA PREVENCIÓN, LIQUIDACIÓN Y DESTINO DEL PATRIMONIO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES QUE POR</p>	<p>IEM-CG-229/2024</p>	<p>SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE PRESENCIAL VIRTUAL DE 17/07/2024</p>

		<p>CUALQUIER CAUSA ESTABLECIDA EN LA NORMATIVA PIERDAN SU REGISTRO ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACAN.</p>	<p>TERCERO. Notifíquese, automáticamente a los partidos políticos acreditados ante este Consejo General de encontrarse presente alguna de sus representaciones, propietaria o suplente, en la sesión correspondiente, y, en caso contrario, personalmente con copia certificada del presente Acuerdo en el domicilio que se encuentra registrado en los archivos de la Secretaría Ejecutiva del Instituto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 37, párrafos primero y tercero, fracción II y 40 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo.</p>	<p>NO OPERO POR CUANTO VIO A TXM Y EN RAZÓN DE ELLO SE LE NOTIFICÓ POR OFICIO.</p>
--	--	--	---	--



	<p>CUARTO. Notifíquese, para los efectos legales conducentes, al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VIII y XIV del Código Electoral del Estado.</p>		<p>Se realizó mediante correo electrónico institucional a la conclusión de la respectiva Sesión.</p>
	<p><b>PUNTOS DE ACUERDO</b></p> <p><b>SEGUNDO.</b> En términos de lo dispuesto en el considerando <b>CUARTO</b> del presente, expídanse las constancias de regidurías de representación proporcional a las personas allí señaladas, para lo cual se faculta al Consejero Presidente del Instituto realice tal acción.</p> <p><b>TRANSITORIOS:</b></p>	<p>ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR MEDIO DEL CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN EN EL JUICIO DE INCONFORMIDAD TEEM-JIN-016/2024 Y EL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-525/2024</p>

		<p>ELECTORALES DEL CIUDADANO TEEM-JDC- 145/2024 ACUMULADOS.</p>	<p><b>SEGUNDO.</b> Notifíquese la presente determinación en copia certificada a las y los ciudadanos señalados en el considerando <b>CUARTO</b> del presente, mismos que resultaron electos, para lo cual se deberán de entregar original de la constancia de representación proporcional; lo anterior, por conducto de la representación partidista postulante en la candidatura común, ello es, Partido del Trabajo, acreditada ante el Consejo General de este Instituto.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-527/2024 y se entregaron las constancias respectivas.</p>
			<p><b>TERCERO.</b> Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que de manera diligente informe a través de oficio y en copia certificada sobre la emisión del presente Acuerdo al Tribunal Local, debiendo anexar para ello, de igual modo, copias certificadas de las constancias de regidurías de representación proporcional emitidas.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-526/2024</p>



<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-529/2024 al IEM-SE-CJC-533/2024</p>	<p><b>CUARTO.</b> En términos de lo previsto en el considerando <b>CUARTO</b>, notifíquese el presente Acuerdo a las representaciones partidistas de los institutos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática y Verde Ecologista de México, así como a los ciudadanos Gabriel Emilio Avalos García y Efraín Adonay Salcedo Villegas integrantes de la fórmula revocada, respecto del Medio de Impugnación.</p>	
<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-534/2024 al IEM-SE-CJC-537/2024</p>	<p><b>QUINTO.</b> Notifíquese el presente Acuerdo a las personas titulares de las Direcciones Ejecutivas de este Instituto, para los efectos conducentes a que haya lugar conforme a sus atribuciones.</p>	
<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-523/2024 e IEM-SE-CJC-524/2024; así como por cédula de estrados de 17 de julio.</p>	<p><b>SEXTO.</b> Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la página oficial y estrados del Instituto.</p>	

			<p><b>SÉPTIMO.</b> Notifíquese, para los efectos legales conducentes, al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VIII y XIV del Código Electoral del Estado.</p>	<p>Se realizó mediante correo electrónico institucional a la conclusión de la respectiva Sesión.</p>
	<p>IEM-CG-231/2024</p>	<p>ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR MEDIO DEL CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN EN EL JUICIO CIUDADANO TEEM-JDC-146/2024.</p>	<p><b>PUNTOS DE ACUERDO</b></p> <p><b>SEGUNDO.</b> En términos de lo dispuesto en el considerando <b>CUARTO</b> del presente, expídanse las constancias de asignación de regidurías de representación proporcional a las personas allí señaladas, para lo cual se faculta al Consejero Presidente del Instituto realice tal acción.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-525/2024</p>
			<p><b>TRANSITORIOS:</b></p>	
			<p><b>SEGUNDO.</b> Notifíquese la presente determinación en copia certificada a las ciudadanas señaladas en el considerando <b>CUARTO</b> del presente, mismas que resultaron electas, para lo cual se deberán de entregar original de la constancia de asignación de regidurías por el principio de representación proporcional; lo anterior, por conducto de la representación partidista postulante en la candidatura común, ello es, el Partido Revolucionario Institucional, acreditada ante el Consejo General de este Instituto.</p>	<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-527/2024 y se entregaron las constancias respectivas.</p>

<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-539/2024</p>	<p><b>TERCERO.</b> Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que de manera diligente informe a través de oficio y en copia certificada sobre la emisión del presente Acuerdo al Tribunal Local, debiendo anexar para ello, de igual modo, copias certificadas de las constancias de asignación de regidurías por el principio de representación proporcional emitidas, así como de las notificaciones realizadas a los ciudadanos integrantes de la fórmula revocada, respecto del Juicio Ciudadano.</p>
<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-534/2024 al IEM-SE-CJC-537/2024</p>	<p><b>CUARTO.</b> Notifíquese el presente Acuerdo a las personas titulares de las Direcciones Ejecutivas de este Instituto, para los efectos conducentes a que haya lugar conforme a sus atribuciones.</p>
<p>Lo que se cumplimentó a través de oficio IEM-SE-CJC-523/2024 e IEM-SE-CJC-524/2024; así como por cédula de estrados de 17 de julio.</p>	<p><b>QUINTO.</b> Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la página oficial y estrados del Instituto.</p>
<p>Se realizó mediante correo electrónico institucional a la conclusión de la respectiva Sesión.</p>	<p><b>SEXTO.</b> Notifíquese, para los efectos legales conducentes, al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VIII y XIV del Código Electoral del Estado.</p>

			<p><b>SÉPTIMO.</b> Notifíquese automáticamente a los partidos políticos acreditados ante este Consejo General de encontrarse presente alguna de sus representaciones, propietaria o suplente, en la sesión correspondiente y, en caso contrario, mediante oficio y en copia certificada del presente Acuerdo en el domicilio que se encuentra registrado en los archivos de la Secretaría Ejecutiva del Instituto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 37, párrafos primero y tercero, fracción II y 40 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo.</p>	<p>NO OPERO POR CUANTO VIO A TXM Y EN RAZÓN DE ELLO SE LE NOTIFICÓ POR OFICIO.</p>
<p>SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE PRESENCIAL VIRTUAL 06/08/2024</p>	<p>IEM-CG- 232/2024</p>	<p>ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR MEDIO DEL CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN EN EL JUICIO CIUDADANO TEEM-JDC-152/2024</p>	<p><b>PUNTOS DE ACUERDO</b></p> <p><b>SEGUNDO:</b> En términos de lo dispuesto en el considerando <b>QUINTO</b> del presente, expídanse las constancias de registros de representación proporcional a las personas allí señaladas, para lo cual se faculta al Consejo Presidente del Instituto realice tal acción.</p> <p><b>TRANSITORIOS:</b></p> <p><b>SEGUNDO.</b> Notifíquese la presente determinación en copia certificada a las y los ciudadanos señalados en el considerando <b>QUINTO</b> del presente, mismos que resultaron electos, para lo cual se deberán de entregar original de la constancia de representación proporcional; lo anterior, por conducto de las respectivas representaciones partidistas acreditadas ante el Consejo General de este Instituto.</p>	<p>Lo cual se cumplimentó mediante oficio IEM-SE-CJC-574/2024.</p> <p>Lo cual se cumplimentó mediante oficios IEM-SE-CJC-589/2024, IEM-SE-CJC-576/2024 y IEM-CJC-590/2024</p>

<p>Lo cual se cumplimentó mediante oficio IEM-SE-CJC-575/2024.</p>	<p><b>TERCERO.</b> Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que de manera diligente informe a través de oficio y en copia certificada sobre la emisión del presente Acuerdo al Tribunal Local, debiendo para ello anexar, de igual modo, copias certificadas de las constancias de regidurías de representación proporcional emitidas.</p>	
<p>Lo cual fue cumplimentado mediante oficios IEM-SE-CJC-595/2024, IEM-SE-CJC-596/2024, IEM-CJC-579/2024, IEM-CJC-580/2024, IEM-SE-CJC-581/2024, IEM-SE-CJC-583/2024, IEM-CJC-584/2024 y IEM-CJC-585/2024</p>	<p><b>CUARTO.</b> En términos de lo previsto en el considerando <b>QUINTO</b>, notifíquese el presente Acuerdo a las representaciones partidistas de los institutos políticos de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, MORENA, Michoacán Primero y Tiempo X México, así como a las y los ciudadanos integrantes de las fórmulas revocadas, respecto del Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano identificado con la clave TEEM-JDC-152/2024.</p>	
<p>Lo cual fue cumplimentado mediante oficios IEM-SE-CJC-578/2024 y IEM-SE-CJC-577/2024.</p>	<p><b>QUINTO.</b> Notifíquese el presente Acuerdo a las personas titulares de las Direcciones Ejecutivas de Organización Electoral y de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, para los efectos conducentes a que haya lugar conforme a sus atribuciones.</p>	
<p>Lo cual se cumplimentó mediante oficios IEM-SE-CJC-572/2024 y IEM-SE-CJC-573/2024, así como su publicación en estrados en fecha 06/08/2024</p>	<p><b>SEXTO.</b> Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la página oficial y estrados del Instituto.</p>	

		<p><b>SÉPTIMO.</b> Notifíquese, para los efectos legales conducentes, al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VIII y XIV del Código Electoral del Estado.</p>	<p>Se realizó mediante correo electrónico institucional a la conclusión de la respectiva Sesión.</p>
	<p>IEM-CG-233/2024</p>	<p>ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR MEDIO DEL CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LA SALA REGIONAL ELECTORAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN EL JUICIO DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL ELECTORAL Y JUICIO</p>	<p>OCTAVO. Notifíquese automáticamente a los partidos políticos acreditados ante este Consejo General de encontrarse presente alguna de sus representaciones, propietaria o suplente, en la sesión correspondiente y, en caso contrario, mediante oficio y en copia certificada del presente Acuerdo en el domicilio que se encuentra registrado en los archivos de la Secretaría Ejecutiva del Instituto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 37, párrafos primero y tercero, fracción II y 40 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo.</p>
		<p><b>PUNTOS DE ACUERDO</b></p> <p><b>SEGUNDO.</b> En términos de los dispuesto en el considerando <b>CUARTO</b> del presente, expídanse las constancias de asignación de regidurías de representación proporcional a las personas allí señaladas, para lo cual se faculta al Consejero Presidente del Instituto realice tal acción.</p> <p><b>TRANSITORIOS:</b></p>	<p>Opero la notificación automática.</p>
			<p>Lo cual se cumplimentó mediante oficio IEM-SE-CJC-574/2024.</p>

<p>CIUDADANO ST-JRC-123/2024 Y ST-JDC-433/2024 ACUMULADOS.</p>	<p><b>SEGUNDO.</b> Notifíquese la presente determinación en copia certificada a las personas ciudadanas señaladas en el considerando <b>CUARTO</b> del presente, mismas que resultaron electas, para lo cual se deberá de entregar original de la constancia de asignación de regiduría de representación proporcional; lo anterior, por conducto de la respectiva representación partidista acreditada ante el Consejo General del este Instituto.</p>	<p>Lo cual se cumplimentó mediante oficio IEM-SE-CJC-586/2024.</p>
	<p><b>TERCERO.</b> Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que de manera diligente y dentro de las veinticuatro horas siguientes a la emisión del presente Acuerdo, informe a través de oficio y en copia certificada sobre esta determinación a la Sala Regional Toluca, debiendo para ello anexar, de igual modo, copias certificadas de las constancias de asignación de regidurías de representación proporcional emitidas.</p>	<p>Lo cual se cumplimentó mediante oficios IEM-SE-CJC-575/2024 y IEM-CJC-587/2024.</p>
	<p><b>CUARTO.</b> Notifíquese el presente Acuerdo a las personas titulares de las Direcciones Ejecutivas de Organización Electoral y de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, para los efectos conducentes a que haya lugar conforme a sus atribuciones.</p>	<p>Lo cual fue cumplimentado mediante oficios IEM-SE-CJC-578/2024 y IEM-SE-CJC-577/2024.</p>
	<p><b>QUINTO.</b> Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la página oficial y estrados del Instituto.</p>	<p>Lo cual se cumplimentó mediante oficios IEM-SE-CJC-572/2024 y IEM-SE-CJC-573/2024, así como su publicación en estrados en fecha 06/08/2024</p>

	IEM-CG-234/2024	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR MEDIO DEL CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LA SALA REGIONAL TOLUCA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN EL JUICIO CIUDADANO ST.-JDC-425/2024	<p><b>SÉPTIMO.</b> Notifíquese automáticamente a los partidos políticos acreditados ante este Consejo General de encontrarse presente alguna de sus representaciones, propietaria o suplente, en la sesión correspondiente y, en caso contrario, mediante oficio y en copia certificada del presente Acuerdo en el domicilio que se encuentra registrado en los archivos de la Secretaría Ejecutiva del Instituto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 37, párrafos primero y tercero, fracción II y 40 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo.</p>	Opero la notificación automática.
			<p><b>SEXTO.</b> Notifíquese, para los efectos legales conducentes, al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VIII y XIV del Código Electoral del Estado.</p>	Se realizó mediante correo electrónico institucional a la conclusión de la respectiva Sesión.
			<p><b>PUNTOS DE ACUERDO</b></p> <p><b>SEGUNDO:</b> En términos de lo dispuesto en el considerando <b>QUINTO</b> del presente, expídanse las constancias de regidurías de representación proporcional a las personas allí señaladas, para lo cual se faculta al Consejero Presidente del Instituto realice tal acción.</p> <p><b>TRANSITORIOS:</b></p>	Lo cual se cumplimentó mediante oficio IEM-SE-CJC-574/2024.

<p>Lo cual se cumplimentó mediante oficio IEM-SE-CJC-588/2024</p>	<p><b>SEGUNDO:</b> Notifíquese la presente determinación en copia certificada a las personas ciudadanas señaladas en el considerando <b>CUARTO</b> del presente, mismas que resultaron electas, para lo cual se deberá de entregar original de la constancia de asignación de regiduría de representación proporcional; lo anterior, por conducto de la respectiva representación partidista acreditada ante el Consejo General de este Instituto.</p>
<p>Lo cual se cumplimentó mediante oficios IEM-SE-CJC-575/2024, IEM-CJC-587/2024 y IEM-SE-1479/2024.</p>	<p><b>TERCERO.</b> Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que de manera diligente y dentro de las veinticuatro horas siguientes a la emisión del presente Acuerdo, informe a través de oficio y en copia certificada sobre esta determinación a la Sala Regional Toluca, debiendo para ello anexar, de igual modo, copias certificadas de las constancias de asignación de regidurías de representación proporcional emitidas.</p>
<p>Lo cual fue cumplimentado mediante oficios IEM-SE-CJC-578/2024 y IEM-SE-CJC-577/2024.</p>	<p><b>CUARTO.</b> Notifíquese el presente Acuerdo a las personas titulares de las Direcciones Ejecutivas de Organización Electoral y de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, para los efectos conducentes a que haya lugar conforme a sus atribuciones.</p>
<p>Lo cual se cumplimentó mediante oficios IEM-SE-CJC-572/2024 y IEM-SE-CJC-573/2024, así como su publicación en estrados en fecha 06/08/2024</p>	<p><b>QUINTO.</b> Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la página oficial y estrados del Instituto.</p>

			<p><b>SEXTO.</b> Notifíquese, para los efectos legales conducentes, al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VIII y XIV del Código Electoral del Estado.</p>	<p>Se realizó mediante correo electrónico institucional a la conclusión de la respectiva Sesión.</p>
<p><b>SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE PRESENCIAL VIRTUAL</b> 09/08/2024</p>	<p><b>ACTAS</b></p>	<p>IEM-CG-SEXTU-42/2024, IEM-CG-SEXTU43/2024, IEM-CG-SEORD-07/2024 Y IEM-CG-SEXTU-47/2024</p>	<p><b>SÉPTIMO.</b> Notifíquese automáticamente a los partidos políticos acreditados ante este Consejo General de encontrarse presente alguna de sus representaciones, propietaria o suplente, en la sesión correspondiente y, en caso contrario, mediante oficio y en copia certificada del presente Acuerdo en el domicilio que se encuentra registrado en los archivos de la Secretaría Ejecutiva del Instituto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 37, párrafos primero y tercero, fracción II y 40 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo.</p>	<p>Operó la notificación automática.</p>
			<p>Se ordenó la publicación en la página de internet del IEM; asimismo, se informó sobre su aprobación a la DEVYSPE para conocimiento a SIVOPE.</p>	<p>Se ordenó la publicación en la página de internet del IEM; asimismo, se informó sobre su aprobación a la DEVYSPE para conocimiento a SIVOPE.</p>
			<p><b>TRANSITORIOS:</b></p>	

	<p>IEM-CG-235/2024</p>	<p>ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL POR EL QUE SE PONE A CONSIDERACIÓN EL INICIO DE LA CONVOCATORIA PARA LA RENOVACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN COMUNAL DE LA COMUNIDAD INDÍGENA DE TARECUATO, MUNICIPIO DE TANGAMANDAPÍO, MICHOACÁN, PARA EL PERIODO 2024-2027.</p>	<p><b>SEGUNDO.</b> Notifíquese a los ciudadanos Rubén González Castro, Severiano Cayetano Manzo, Fidel Amezcua Patricio, Cesar Hernández García, Griselda González Juan de Dios, Arnulfo Mendoza Lucas, Margarita Aguilar Gaspar, Rigoberto Pablo Silva, Margarito Victoriano Flores, Marcelina Navarro Govea, Eulalia Manzo Bernabé, Alma Yanet Mateo Amezcua, Bertina Alicia Amezcua Valencia, Alfonso Felipe Amezcua, Miguel Esteban Manzo, Gustavo Mateo Govea, Alejandro Miguel, José Roberto Amezcua Tomás, Agustín López Victoriano, Juan Govea Manzo, Leobardo Gregorio Mendoza, Josefina Trinidad Mateo, Rigoberto Blas González, Ramón Cayetano Maravilla, Francisco Govea Juan de Dios, Dulce María Zaipa Quinto, María de Lourdes Castillo Amezcua, Organización y Enlace de la Comunidad indígena de Tarecuato, municipio de Tangamandapio, Michoacán</p>	<p>Lo cual se cumplimentó mediante cédulas de notificación personal.</p>
	<p><b>TERCERO.</b> Publíquese en los Estrados y en la página de Internet del Instituto Electoral de Michoacán.</p>	<p>Lo cual se cumplimentó mediante oficio IEM-SE-CJC-598/2024 y con la publicación en estrados el 09/08/2024</p>		
	<p><b>CUARTO.</b> Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.</p>	<p>Lo cual se cumplimentó mediante oficio IEM-SE-CJC-597/2024</p>		

	<p><b>INFORME</b></p>	<p>INFORME QUE RINDE LA CONTRALORIA INTERNA AL CONSEJO GENERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA, RESPECTO DE LAS METAS DE LOS PROGRAMAS ANUALES DE TRABAJO DE LAS ÁREAS QUE INTEGRAN EL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE 2024.</p>	<p>Se ordenó la publicación en la página de internet del IEM; asimismo, se informó sobre su aprobación a la DEVYSPE para conocimiento a SIVOPLE.</p>	<p>Se ordenó la publicación en la página de internet del IEM; asimismo, se informó sobre su aprobación a la DEVYSPE para conocimiento a SIVOPLE.</p>
<p>SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE VIRTUAL 10/08/2024</p>	<p>IEM-CG-236/2024</p>	<p>ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN POR MEDIO DEL CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LA SALA REGIONAL TOLLUCA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN LOS JUICIOS DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL ELECTORAL Y PARA LA</p>	<p><b>PUNTOS DE ACUERDO</b></p> <p><b>SEGUNDO.</b> En términos de lo dispuesto en el considerando <b>CUARTO</b> del presente, expídanse las constancias de asignación de regidurías de representación proporcional a las personas allí señaladas, para lo cual se faculta al Consejero Presidente del Instituto realice tal acción.</p> <p><b>TRANSITORIOS:</b></p>	<p>Lo cual se notificó mediante oficio IEM-SE-CJC-599/2024</p>



<p>PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA ST-JRC-135/2024 Y ACUMULADOS.</p>	<p>SEGUNDO. Notifíquese personalmente la presente determinación en copia certificada a las personas ciudadanas señaladas en el considerando <b>CUARTO</b> del presente, mismas que resultaron electas, para lo cual se les deberá entregar de manera personal, original de la constancia de asignación de la regiduría de representación proporcional, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a que fue recibida por este Instituto la notificación de la sentencia dictada por la Sala Regional Toluca en el expediente ST-JRC-135/2024 y acumulados.</p>	<p>Lo cual se cumplimentó mediante cédulas de notificación por comparecencia.</p>
<p>TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que de manera diligente y dentro de las veinticuatro horas siguientes a la emisión del presente Acuerdo, informe a través de oficio y en copia certificada sobre esta determinación a la Sala Regional Toluca, debiendo para ello anexar, de igual modo, copias certificadas de las constancias de asignación de regidurías de representación proporcional emitidas, así como de su entrega a las ciudadanas electas.</p>	<p>Lo cual se cumplimentó mediante oficios IEM-SE-CJC-600/2024 y IEM-SE-CJC-603/2024.</p>	<p>Lo cual se cumplimentó mediante oficios IEM-SE-CHC-601/2024 y IEM-SE-CJC-602/2024.</p>
<p>CUARTO. Notifíquese el presente Acuerdo a las personas titulares de las Direcciones Ejecutivas de Organización Electoral y de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, para los efectos conducentes a que haya lugar conforme a sus atribuciones.</p>	<p>Lo cual se cumplimentó mediante oficios IEM-SE-CHC-601/2024 y IEM-SE-CJC-602/2024.</p>	<p>Lo cual se cumplimentó mediante oficios IEM-SE-CHC-601/2024 y IEM-SE-CJC-602/2024.</p>

		<p>Lo cual se cumplimentó mediante oficios IEM-SE-CJC-604/2024, IEM-SE-605/2024 y su publicación en estrados el 10/08/2024.</p>
	<p><b>QUINTO.</b> Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la página oficial y estrados del Instituto.</p>	
	<p><b>SEXTO.</b> Notifíquese, para los efectos legales conducentes, al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VIII y XIV del Código Electoral del Estado.</p>	<p>Se realizó mediante correo electrónico institucional a la conclusión de la respectiva Sesión.</p>
	<p><b>SÉPTIMO.</b> Notifíquese automáticamente a los partidos políticos acreditados ante este Consejo General de encontrarse presente alguna de sus representaciones, propietaria o suplenente, en la sesión correspondiente y, en caso contrario, mediante oficio y en copia certificada del presente Acuerdo en el domicilio que se encuentra registrado en los archivos de la Secretaría Ejecutiva del Instituto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 37, párrafos primero y tercero, fracción II y 40 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo.</p>	<p>En los casos que no operó la notificación automática, se cumplimentó mediante oficios IEM-SE-CJC-606/2024, IEM-SE-CJC-607/2024, IEM-SE-CJC-608/2024.</p>



